

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ANTOFAGASTA, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 942

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13 de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social, que determina nombramiento de Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Antofagasta; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 33, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, Potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Diciembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Diciembre 2023.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de Diciembre 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

BERTA TORREJÓN GALLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN ANTOFAGASTA

SEREMI Región Antofagasta
División de Promoción y Protección Social
Servicios de Salud del Ministerio de Salud
Instituto de Previsión Social
Oficina de Partes

CLC/MDP/MBD

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	7226726-5	RIVERA HUENCHO LETICIA JOSEFA	3600072-4	HUENCHO GARRIDO AMELIA
2	8011537-7	HERNANDEZ PAEZ SANDRA ESTER	4578835-0	PAEZ MOLINA NORMA RUTH
1	10072174-0	VERNAL OLIVARES JACQUELINE DEL CARMEN	5809804-3	VERNAL GONZALEZ ONOFRE
2	18312236-3	RIVEROS MEZA PABLO SAUL	8224165-5	MEZA FERRAZ EMILIANO ALBERTO
3	19692781-6	GODOY ROJAS ROMANE ISABEL	10728879-1	GODOY ROBLES RAUL TOMAS
4	11468618-2	HAUYON CORTES MARCELO ALEXIS	7215140-2	HAUYON CORTES ALEJANDRO IVAN
5	13869186-1	TAPIA HERRERA YASNA ELISA	12223089-9	VILCHES PERALTA EDUARDO JORGE
6	9011267-8	TAPIA AGUAYO LUCILA ODETTE	18807544-4	GAZITUA TAPIA VICTOR ALEXANDER
7	10385803-8	CAMPANA BASEDEN KAREN CLAUDIA	5176888-4	BASEDEN DOMINGUEZ HELLEN
8	8790820-8	LEIVA LUNA WINNIE MATILDE	8153511-6	OCHOA CASTANEDA WALTER DANIEL
9	18312046-8	REYES ZAPATA NATASHA VASTY	26982350-K	CORNEJO REYES IGNACIO JESUS
10	15975223-2	CORTES LOPEZ ROSA ELVIRA	23223113-0	MOLINA CORTES BENJAMIN IGNACIO
11	11506745-1	CISTERNAS PLAZA MARIA RAQUEL	5095078-6	CISTERNAS ASTUDILLO PRUDENCIO DEL ROSARIO
12	7505864-0	LARA PIZARRO ELENA DEL CARMEN	6296740-4	CUELLAR ESCOBAR JORGE ARMANDO
13	13014081-5	ALVAREZ PUEBLA KARINA CECILIA	5149744-9	ALVAREZ MARIN HERMAN ERNESTO
14	16704824-2	RIVERA ALVAREZ ANGELICA MARIA	21027072-8	HERNANDEZ ALVAREZ JORGE IGNACIO
15	8996329-K	GONZALEZ MUÑOZ WILMA GEORGINA	5855500-2	MUÑOZ FLORES FLORA DEL CARMEN
16	17736095-3	MORENO DIAZ MARISOL ANDREA	9284211-8	MORENO NAVARRETE MARIO ALFONSO
17	6127737-4	CANGANA MOLINA ADA ELBA	13013319-3	ZAMORA CANGANA FERNANDO ALEX
18	16705378-5	CARVAJAL COYUL ROMINA ALEXANDRA	11098502-9	COYUL PLAZA ISABEL DEL CARMEN
19	18232897-9	INOSTROZA HONORATO JACQUELINE ALEJANDRINA	8683208-9	HONORATO ORTIZ JACQUELINE FILOMENA
20	12442098-9	MADARIAGA ROJAS XIMENA CAROLINA	24752880-6	HERNANDEZ MADARIAGA HECTOR MATEO VALENTIN
21	11616675-5	TRONCOSO RIVERO JOSE HUMBERTO	3616607-K	RIVEROS JUANA ROSA
22	9049321-3	FUENTES MUJICA LUIS ALEJANDRO	9212150-K	LOPEZ MILLA ZUNILDA DEL CARMEN
23	14451115-8	JOFRE BUGUENO BERNARDITA JACQUELINE	8303852-7	PIZARRO BUGUENO GRACIELA HERMINIA
24	19104424-K	SANTORO LLAITUQUEO ORNELLA ALEXANDRA	10518177-9	LLAITUQUEO RAIMILLA MARISOL DALIA
25	13014081-5	ALVAREZ PUEBLA KARINA CECILIA	5672685-3	PUEBLA VILLEGAS BLANCA ALICIA
26	13742614-5	SALAS PAEZ ALEJANDRA DEL CARMEN	5791621-4	PAEZ PARRA ARRIED ISMENIA
27	8380185-9	CALDERON CORDERO AMANDA PATRICIA	7153287-9	ROA BERTON CARLOS ALBERTO
28	8165136-1	PIZARRO CARRASCO VIOVINEZA DEL CARMEN	4278613-6	CARRASCO FALCON MARIA CATALINA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

COQUIMBO, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1898

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Coquimbo; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada (S) de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de diciembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a 15 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de diciembre 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de diciembre 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

EDUARDO ALCAYAGA CORTÉS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE COQUIMBO

CCA/LGD/SPM/RUD

Distribución
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	11515162-2	GAETE ORDENES SANDRA ALEJANDRINA	3297576-3	GAETE RUBILAR ANA AMELIA
1	10625121-5	CARVAJAL ORTIZ MARIA ISABEL	4260453-4	CARVAJAL MONTALBAN LORENZO
2	6467873-6	FERNANDEZ ORDENES HERMAN OSCIEL	9471891-0	PAREDES ORDENES ROSA GLORIA ELECTRA
3	11381803-4	VERGARA BALCAZAR BERNARDITA ELIZABETH	14371665-1	VERGARA BALCAZAR SUSANA MARGARITA
4	6484891-7	ARAYA DIAZ HUGO ANTONIO	6826371-9	ARAYA DIAZ MARIA AGUSTINA DEL CARMEN
5	10458002-5	HUERTA ROJO ALFONSO MAURICIO	11219631-5	PAZ ACUNA ROXANA MARIBEL
6	7833292-1	JULIO GUERRA CECILIA ISABEL	3262413-8	GUERRA ROJAS ZORAIDA REGINA
7	15044116-1	ESPINOSA LOPEZ OLGA CARMEN	21214224-7	CARVAJAL ESPINOSA CAROL ROMINA
8	7194862-5	TAMBLAY CORTEZ MARIA ELIZABETH	3147322-5	CORTEZ VALVERDE CORINA
9	13534991-7	OLIVARES VEGA ANGELICA MARIA	4928901-4	VEGA CORTES HILDA MARGOT
10	8135570-3	MOLINA SOLA MIRTA LORENZA	3477125-1	MOLINA ARAYA ALEJANDRO SEGUNDO
11	9958806-3	GONZALEZ GARRIDO BLANCA ROXANA	5455625-K	GARRIDO DIAZ BLANCA DEL CARMEN
12	17114269-5	PINILLA PLAZA ALEJANDRA PASCUALA	5301315-5	PINILLA CONTRERAS GABRIEL ANTONIO
13	14371063-7	JOPIA PALLAUTA MIGUEL ANGEL	5436895-K	PALLAUTA RODRIGUEZ MARIA LUISA
14	16110772-7	MALUENDA JOPIA ANA MARIA	7486335-3	JOPIA JOPIA JOSE ABRAHAM
15	11383531-1	ZEPEDA VELIZ EMA YACQUELINE	13359574-0	TELLO TELLO MARCELO FERNANDO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

VALPARAISO, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1265

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019 que modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N°13, del 01 de abril de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso; en el Decreto Supremo N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N°53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N°033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N°28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por

región las postulaciones respectivas y que ordene el pago de este, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado, el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social, aprobado por Decreto Supremo N°23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N°28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de diciembre 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N°28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO. ? CONCEDE el Subsidio a 70 cuidadores/as de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

SEGUNDO. - APRUEBA la nómina de los nuevos receptores de pago del Subsidio a cuidadoras/es de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, respecto al archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de diciembre de 2023.

TERCERO. - PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE
VALPARAÍSO

ECA/FAO/fao

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia,
Subsecretaría de Servicios Sociales.
- Instituto de Previsión Social, Valparaíso.
- Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
- Servicio de Salud Viña del Mar Quillota
- Servicio de Salud Aconcagua.
- Archivo.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	8913845-0	SILVA OSORIO TERESA CARMEN	5159575-0	OSORIO CORREA ELBA DEL ROSARIO
2	7695679-0	RODRIGUEZ SAEZ LUIS WALDO	4337604-7	SAEZ LARA EULALIA DEL CARMEN
1	16334787-3	CARRASCO QUINTUI SARA HORTENCIA	23076125-6	GONZALEZ CARRASCO MILAGRO DE LOS ANGELES
2	8698154-8	OLMOS GAMBOA PATRICIO	9040338-9	GULA KUKULJAN MARIA ALFONSINA
3	11885543-4	VALDES SANCHEZ ALEJANDRA DEL CARMEN	2933831-0	CONTRERAS FARIAS RUFINA DEL CARMEN
4	5048152-2	LABARCA LABARCA MARIA ANGELICA	5646531-6	MARDONES LABARCA OSVALDO ENRIQUE
5	10629211-6	BARRERA VARGAS EDITH ESPERANZA	15818584-9	BARRERA VARGAS JOSUE ELIECER
6	8176344-5	MONTENEGRO ESPINOZA MIRIAM EDITH	4680309-4	ESPINOZA SAAVEDRA BERNARDA ROSA
7	6779561-K	BRANTES ALCAINO MARIA CRISTINA	5290078-6	COMA Y RESTUDIS SERGIO JAIME
8	6792939-K	CONTRERAS CARMEN GLORIA	4644250-4	CONTRERAS CONTRERAS ROSA ESTER
9	9986109-6	VARGAS LEGUE VALENTINA DASNAYA	3047711-1	VARGAS JOSE VITALINO
10	8419329-1	MARTINEZ BAEZ TERESA INES	3847370-0	MARTINEZ AHUMADA PEDRO ROSENDO
11	8689546-3	OLIVARES DIAZ JULIO ANTONIO	7706102-9	MINIO ALVAREZ CECILIA ANGELICA
12	9347203-9	DOREN SILVA CAROL ROSA	3500838-1	SILVA PUENTES ORIANA JUDIT
13	12015472-9	BARAHONA SALDIVIA ERCIRA ROSA	6881439-1	LABRA ARIAS OSCAR ORLANDO
14	8245132-3	RAMIREZ CORDERO LILIAN PILAR	9306164-0	OLIVA CORDERO CARLOS DANIEL
15	9319080-7	CORVALAN BUSTOS PEDRO ALFONSO	4167800-3	BUSTOS JONES OLGA JULIA
16	7700787-3	LUPALLANTE LUPALLANTE CLAUDIA DEL CARMEN	6820472-0	VENEGAS OLIVARES HECTOR MANUEL
17	11516602-6	ARANCIBIA MOLINA FABIOLA DE LAS MERCEDES	3384312-7	MOLINA TOBAR CARLOS ALBERTO
18	10204326-K	VERGARA VALERIA INES ANGELICA DEL CARMEN	4350443-6	VALERIA CARRASCO PASIONARIA
19	6443278-8	ALFARO CARRASCO PEDRO JOSE	1770397-8	AVILES VALENCIA RAUL RODOLFO
20	11390422-4	BAHAMONDEZ GUERRERO CECILIA DEL CARMEN	4961110-2	GUERRERO FARINA JUANA DEL CARMEN
21	8315421-7	ARENA ROJAS AGUSTINA DE LAS MERCEDES	13043221-2	SEPULVEDA ARENA PAOLA ANDREA
22	6927260-6	PENA CASTILLO AURORA AMELIA	5824109-1	MORALES GONZALEZ AMELIA DE LAS MERCEDES
23	14553479-8	ARMUJO PINTO CRISTINA DEL CARMEN	4957852-0	PINTO ROJAS MARIA FIDELINA
24	11735457-1	RIVEROS ORTIZ MILENA DE LAS MERCEDES	6272087-5	FIGUEROA ORTIZ SONIA
25	10561929-4	AZOCAR ALFARO CLARA ELVIRA	22934793-4	DIAZ AZOCAR ANTONELLA STEFANIA
26	10721600-6	ZAMORA ESTAY JOSE DEL TRANSITO	12121740-6	VEGA VIVAR MARCELA VIVIANA
27	16333796-7	GALDAMES MENESES RUTH TAMAR	25460451-8	GALDAMES GALDAMES NELLIEL FABIANA
28	12825670-9	VELASQUEZ GONZALEZ MARIBEL DEL CARMEN	4404814-0	GONZALEZ CASTILLO ELBA JOVITA
29	8107953-6	MORA AHUMADA LUISA DEL TRANSITO	5346319-3	MORA ABARZUA MARIA CLOTILDE
30	8849477-6	CABEZAS CARRASCO VIVIANA ODETTE	5466367-6	CARRASCO ASTUDILLO ANA MARGARITA
31	18915526-3	PEREZ ROSAS MARIA BELEN	2313221-4	ROSAS MONTENEGRO JOSE ANTONIO
32	19755364-2	YANEZ SANTIBANEZ DIEGO NICOLAS	3598346-5	SOBARZO PERALTA LUCRECIA
33	6341692-4	ROJAS SUAZO LUZ DE LAS MERCEDES	5712194-7	LOBOS SILVA ANA LUZ
34	7657202-K	BERRIOS VERA PATRICIA DEL TRANSITO	5414555-1	YANEZ MORALES NESTOR LEANDRO
35	11411530-4	ROGEL ALMONACID MARCELA DEL CARMEN	2314501-4	ALMONACID TOLEDO IDA
36	6773908-6	CATALAN SOTO LUISA VIVIANA	4236676-5	TOLEDO ARANCIBIA SERGIO RUBEN
37	14305374-1	URZUA AGUILERA BARBARA KAREN	3975931-4	AGUILERA VIDELA BARBARA DEL PILAR

38	9408577-2	CASTANEDA HINOJOSA LUCY DEL ROSARIO	3981061-1	CASTANEDA VILLAGRA GLADYS DEL CARMEN
39	8035297-2	RODRIGUEZ LEIVA CECILIA MARLENE	5692625-9	LEIVA GALLARDO MARIA ELENA
40	5420462-0	AVENDANO BECERRA MARIA ERCILIA	5509020-3	AVENDANO BECERRA JORGE ARTURO
41	10568046-5	GOMEZ GOMEZ AMELIA TOMASA	5236725-5	FERNANDEZ HERNANDEZ MARTA MARGARITA
42	13184597-9	RAMIREZ ROZAS SILVIA JOHANNA	7634717-4	VALENZUELA URBINA ANA MATILDE
43	15093898-8	CORTES CORTES JOHANA ESTER	4451027-8	VERGARA HUERTA CLORINDA DE LAS MERCEDES
44	12602946-2	AROS PIZARRO JEANETTE PAOLA	2832971-7	PIZARRO LEIVA INES
45	16330918-1	MONTENEGRO MUNOZ CARLOS ALEJANDRO	5487931-8	MUNOZ GONZALEZ AMANDA
46	12953024-3	OLIVARES QUEZADA PAMELA ANDREA	25705775-5	NEIRA OLIVARES IKER ALONSO
47	12229191-K	GANÁ JEREZ ANGELO RODRIGO	5778471-7	JEREZ MELITA ROSA ELENA
48	17163948-4	HERNANDEZ ULLOA MABELIN DE LAS MERCEDES	7955280-1	HERNANDEZ BARRAZA MISAEL DEL CARMEN
49	18271456-9	MALDONADO CASTILLO MARLENE ESTEFANI	5910758-5	DUGUID PRADO ALICIA DEL CARMEN
50	7171841-7	VALENCIA BUSTOS BERNARDO ANTONIO	5193151-3	VALENCIA VELIZ TEOLINDA DEL CARMEN
51	6002320-4	BRAIN PIZARRO CLAUDIO ALEJANDRO	6239523-0	VASQUEZ WEBER MARIA GREGORIA ISABEL
52	10311008-4	VEAS ASTORGA ROSA SOLEDAD	3703282-4	VILLARROEL NEIRA NARCISO
53	12017965-9	GALLARDO CASANOVA FABIOLA ESMERALDA	2997297-4	GALLARDO RODRIGUEZ HUGO ORLANDO
54	8264766-K	BASCUNAN MONTT LUISA DE LAS MERCEDES	3086251-1	BASCUNAN ALVARADO LUIS BERNARDO
55	26533840-2	MOLINA NAHUEL ANGEL	3053001-2	VARGAS ALVAREZ CARLOS
56	16340657-8	MORENO ARAYA OSVALDO HERNAN	7543330-1	MORENO BAHAMONDEZ HERNAN ALBERTO
57	12951473-6	VILLARREAL MELO TERESA JEANETTE	6682808-5	MELO IBACACHE FAUSTINA DEL CARMEN
58	5748251-6	RODRIGUEZ VILLASECA LIDIA ROSA	5918752-K	PONCE PONCE HECTOR HERNAN
59	7877990-K	HERRERA URTUBIA ELSA ELIZABETH	4565310-2	URTUBIA ASTUDILLO ELSA DE LAS MERCEDES
60	5531493-4	TOLEDO BURDILES ROSA DEL CARMEN	4010144-6	DURAN DANIEL ROSENDO
61	12958145-K	CASTRO ORELLANA ROSA MARIA	3360709-1	ORELLANA ESPINOZA MARIA DE LAS FLORES
62	9363281-8	OLAVARRIA FUENTES MARIA PILAR	3007031-3	FUENTES MORALES ROSA OTILIA
63	11352960-1	AGUILERA ROMERO OLGA DEL CARMEN	6122808-K	CUELLAR AVENDANO EDUARDO ERNESTO
64	15767251-7	GAETE MORALES KAREN SILVANA	6822214-1	MORALES BORDONES OLGA AMELIA
65	10883142-1	MONTEFUSCO PARDO CAROL CYNTHIA	5122618-6	PARDO DELSO MARIA FELISA
66	16403663-4	BUSTAMANTE LAGOS ALFONSO EDUARDO	8999859-K	BUSTAMANTE MOYA LUIS ALFONSO
67	7399846-8	ROJAS JULIO EDITH DEL ROSARIO	3732997-5	JULIO ROJAS MARIA ERNESTINA
68	5031676-9	BUGUENO OLIVARES HILIER ADRIANA	13187919-9	GALLARDO BUGUENO ANDRES JOSE DAVID
69	13876832-5	MORENO VALDIVIA DANIELA ANDREA	20478503-1	ACEVEDO MORENO DARIEN ALFONSO
70	10653744-5	CHAPA GARNAHM HERNAN RUDY	2921806-4	GARNAHM MUNOZ VIRGINIA DEL CARMEN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

O HIGGINS, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1106

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 del mes abril de 2019 que modifica y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, de 17 de enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435, de 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23, de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de diciembre del 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

CONCEDASE el Subsidio a 45 cuidadores de Personas con discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de diciembre del 2023.

APRUEBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de diciembre del 2023.

PAGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

NOTIFIQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

REMITASE copia digital de la presente resolución a la encargada de Prestaciones Monetarias de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia; a la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y, copia impresa a la Dirección Regional del Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins, al Instituto de Previsión Social; y a la Oficina de Partes de esta SEREMI.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**NAYADETH AHUMADA HERRERA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS**

NAH/CFS/cfs

DISTRIBUCION:

- División de Promoción y Protección Social
- Servicio de Salud Región del Libertador Bernardo

OHiggins

- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9377559-7	CACERES OSORIO ADELIA FLORISEA	3499343-2	NUNEZ VILCHES CARLOS ALBERTO
2	11888486-8	GUAJARDO CUBILLOS MARCELA DEL CARMEN	4935708-7	CUBILLOS NAHUEL MARIA EUGENIA MARGARITA
3	10869876-4	SALINAS HUERTA JIMENA ESMERALDA	11743867-8	SALINAS HUERTA CLAUDIA DEL CARMEN
4	15120541-0	BECERRA ROMERO LUIS ANTONIO	4781325-5	ROMERO PICARE MARIA LUGARDA
5	12367965-2	GONZALEZ LABRA FRESIA DEL PILAR	14485909-K	CONTRERAS TRONCOSO JAVIER
6	11756912-8	FAUNES VALENCIA SONIA DEL CARMEN	4874885-6	VALENCIA FUENTEALBA MARIA YOLANDA
7	5483036-K	SEPULVEDA PARRAGUEZ LUIS ALBERTO	6159695-K	CAMPOS MEJIAS MARIA ANGELICA
1	6009372-5	PAEDES FUENTES PATRICIA DEL CARMEN	2159346-K	FUENTES PIZARRO ELIANA CORINA
2	7677606-7	ZUNIGA RIQUELME HELIA MAGDALENA	5376665-K	RIQUELME SALAZAR MARGARITA ROSCEDIL
3	13568253-5	ALVAREZ PONCE CLAUDIA ANDREA	7009187-9	PONCE RIQUELME ROSA AMELIA
4	8227523-1	ALARCON VIDAL VILMA ANTONIETA	10288012-9	ARCE SOTO SOLEDAD DEL CARMEN
5	16477300-0	MARTINEZ GOMEZ ALEJANDRA ANGELICA	27537933-6	VALENZUELA MARTINEZ BENJAMIN ALEJANDRO
6	4138158-2	MARDONES MESA ZONIA ELEY	4920844-8	VIDAL ACEVEDO MANUEL BERNARDO
7	15806227-5	ORELLANA ALARCON JOHANA CARMEN	4313967-3	JEREZ MENESES JOSE IGNACIO
8	3513273-2	SEGURA SEGURA FILOMENA DE LAS MERCEDES	3861575-0	CISTERNAS OLIVARES RICARDO ARTURO
9	13349417-0	BECERRA ORELLANA SOLANGE ANDREA	9908920-2	BECERRA BECERRA MANUEL FRANCISCO
10	14024315-9	PEREZ BARRERA ANA ELCIRA	6703590-9	BARRERA AGUILERA ANA DINA
11	9108377-9	GONZALEZ ACEITUNO IRENE DEL CARMEN	4341333-3	GONZALEZ BALLESTEROS LUIS ALBERTO
12	10245092-2	GALAZ BARRERA JUAN FRANCISCO	4127224-4	BARRERA MIRANDA ANA BETY
13	19875375-0	CORNEJO FLORES TAMARA ANNETTE	22511766-7	CORNEJO FLORES VALENTINA ANAHI DE LOS ANGELES
14	11311661-7	FARIAS RODRIGUEZ ANITA MARIA	9671308-8	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES
15	8379779-7	GARCIA CAROCA ROSA DEL CARMEN	4255179-1	CAROCA DURAN TERESA DEL CARMEN
16	10174777-8	MUNOZ GUERRA ANABEL DEL ROSARIO	4268685-9	GUERRA GALVEZ RUTH JUDITH DEL CARMEN
17	3320753-0	ZUNIGA QUINTANILLA JOSE SEGUNDO	12138611-9	ZUNIGA VALDIVIA DAILA VERONICA
18	7073682-9	DIAZ TRICALLOTIS ABIGAIL ISMENIA	9272648-7	DIAZ TRICALLOTIS MOISES AARON
19	14184775-9	VIDAL FUENZALIDA MAGALY DEL CARMEN	24899866-0	TOLEDO VIDAL GENESIS MILLARAY
20	3900885-8	GARRIDO SALDIAS JOSE ISRAEL	3666160-7	VALDEBENITO VALDEBENITO SILVIA DEL CARMEN
21	10559301-5	ARCE GARRIDO JACQUELINE DE LAS MERCEDES	18446061-0	VEAS ARCE RICARDO ANTONIO
22	12034627-K	GUERRERO GUERRERO ROXANA DEL PILAR	4179335-K	GUERRERO PALOMINO MARINA HORTENSIA
23	10695688-K	GONZALEZ GARCIA ANA VERONICA	4253799-3	GARCIA AGUIRRE ANA LUISA
24	11057651-K	CUBILLOS ZUNIGA MORELIA DEL CARMEN	5041634-8	ZUNIGA ZUNIGA FRANCISCA ANTONIA
25	19875065-4	ACEVEDO SILVA CONSTANZA NATASHA	4317798-2	PENA REYES JULIA DEL CARMEN
26	14485613-9	SEPULVEDA SEPULVEDA ANDREA DEL CARMEN	5172820-3	SEPULVEDA SOTO EDELMIRA DEL CARMEN
27	16528830-0	CARIZ ROMERO BEATRIZ NATALY	4400332-5	GONZALEZ ARMIJO MARIA MAGDALENA
28	13097275-6	CARRASCO MUNOZ MARIELA MARGOT	6076897-8	MUNOZ PEREZ MARIA MARGOT
29	11143568-5	REYES REYES MARTA DONISIA	4342622-2	REYES REYES ORLANDO DEL CARMEN
30	7907298-2	MONTERO PINO ANA MARIA	4316803-7	PINO SOTO MATILDE DEL CARMEN
31	18722991-K	SAAVEDRA SANDOVAL BARBARA ISABEL	18052569-6	ROMERO RAMIREZ DAVID HERNAN
32	9176315-K	TORO CARRERA EVA RUTH ISABEL	9345493-6	CARRERA CARRERA MARIA INES

33	9449856-2	NILO CARRASCO ROSA ESTER	5935823-5	FAUNDEZ MARDONES OSCAR JAVIER
34	9082716-2	LEPE PONCE ALEJANDRA DEL CARMEN	3383384-9	LEPE ESPINA JUAN ANTONIO
35	11172301-K	TAPIA GONZALEZ MARTA ELENA	4365987-1	GONZALEZ PEREZ ESPERANZA DEL CARMEN
36	9416906-2	LISBOA DIAZ NADIA DEL ROSARIO	20024418-4	LOPEZ LISBOA CESAR JESUS
37	9661180-3	FIGUEROA FARIAS ELENA MARISOL	8090650-1	FIGUEROA FARIAS MANUEL RAMON
38	9639602-3	CHAVEZ VIDAL MARIA ISABEL	6016840-7	VIDAL LUISA MORELIA
39	15515612-0	DURAN SANCHEZ RAQUEL MARGARITA	5245357-7	DURAN DURAN FLAVIO EUGENIO
40	8253354-0	ZUNIGA CARRASCO HUMBERTO ANTONIO	9950563-K	MADRID NAVARRO ANA EUGENIA
41	7391435-3	ASTUDILLO RUBIO MARIA TERESA	4800956-5	DINAMARCA DINAMARCA MARIO OCTAVIO
42	9342863-3	GONZALEZ DIAZ MARIO JACOB	6953896-7	GONZALEZ DIAZ MARIA VICTORIA
43	9721067-5	MORENO SALGADO MARISOL DE LAS NIEVES	2734317-1	SALGADO TORRES AMELIA DEL CARMEN
44	19781332-6	CARRENO VERGARA KEVIN ALEJANDRO	8490978-5	SOTO SOTO MARIA CRISTINA
45	8523342-4	VEGA CARAZA ELSA ESTER	3352216-9	CARAZA ZUNIGA FLORA ISABEL

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAULE, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2098

VISTO:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; Secretario Regional Ministerial, según orden de subrogancia establecida en el Decreto Exento RA N°119516/11/2023 de fecha 17 de abril de 2023; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 033, de 11 enero 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, modifica cuerpos legales que indica; en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; decreto 04 del 16 marzo 2023, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo de la Región de Maule; en el Decreto Supremo N°24 del 22 de marzo del 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 064, de 21 enero 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2022; y, en la Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón, y la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se

individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

RESUELVO:

RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 49 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de diciembre de 2023. En lista adjunta aparecen los primeros beneficiarios, quienes corresponden a cambio de cuidador. Posteriormente en la lista aparecen quienes comienzan a recibir el subsidio por primero vez.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud. Se adjunta nomina que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de diciembre 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

FSG/YVF/JFA
Distribución
División de Promoción y Protección Social.
Ministerio Desarrollo Social y Familia
Servicios de Salud del Ministerio de Salud Región
del Maule
Instituto de Previsión Social Región del Maule
Encargada Regional Prestaciones Monetarias
SMDS Maule
Oficina de Partes. (13/12/2023)

SANDRA LASTRA MORALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9889883-2	GONZALEZ FUENTES MARIOLINO EUGENIO	7181022-4	FUENTES YANEZ CARLINA
2	12521204-2	PENALOZA DIAZ JEANNETTE CONSUELO	5988744-0	PENALOZA PEREZ NELSON ENRIQUE
1	12520777-4	ROLDAN VALDES HERNAN ISAIAS	7188383-3	VALDES VALDES GABRIELA DEL CARMEN
2	10415615-0	AVILA RUBIO JUANA ROSA	11287322-8	AVILA RUBIO ELSA MARTA
3	17342099-4	GUTIERREZ SAEZ LILIA FRANCISCA	24946750-2	CASTRO GUTIERREZ DAMIAN ANTONIO
4	9306024-5	MARTINEZ MUNOZ LAURA ROSA	4514194-2	MUNOZ REYES MARTA ELENA
5	14341971-1	MUNOZ VILLAR MARCELA DEL CARMEN	4890228-6	ALCANTARA VALLADARES IRMA DEL CARMEN
6	14020543-5	FLORES PEREIRA LUIS ELISEO	5462618-5	FLORES ARAVENA LUIS ALBERTO
7	8902478-1	SALDIAS MONTECINOS EMILIA ROSA	6032481-6	MONTECINOS RETAMAL ELIANA DEL CARMEN
8	6238199-K	GUTIERREZ SALGADO ANA ISABEL	4325337-9	ANDRADES ANDRADES RAMON CUSTODIO
9	12140439-7	LOPEZ MENA HECTOR ANTONIO	9446948-1	MENA CARVAJAL EUGENIA DEL CARMEN
10	7030905-K	ALVARADO HERRERA MIRELLA DEL CARMEN	15898139-4	PINCHEIRA ALVARADO MACARENA DE LOS ANGELES
11	8917431-7	PENA MORAGA OTILIA DE LAS MERCEDES	3954773-2	ARAVENA ARAVENA ENILDA ROSA
12	7793494-4	MEJIAS BARRIOS JOSE DANIEL	6737991-8	MEJIAS BARRIOS MARIA ANGELA
13	11984044-9	ARAYA CARRASCO YAKELINE IRENE	5101045-0	CARRASCO VERGARA MARIA EDELMIRA DEL CARMEN
14	12085735-5	HERNANDEZ GONZALEZ MARIA JEANNETTE	21872714-K	FERRADA HERNANDEZ MARIA IGNACIA
15	10587458-8	TAPIA MONDACA JUANITA CECILIA	4355296-1	TAPIA RIOSECO JOSE SANTOS
16	8239807-4	TORRES CERPA GUILLERMO DANIEL	4678937-7	CERPA PARRA MARIA INES
17	11457981-5	VERGARA ESPINOZA ALEJANDRA MARISOL	3708720-3	VERGARA VALLADARES HECTOR OMAR
18	15961463-8	SAAVEDRA ARANCIBIA HECTOR EMILIO	15526819-0	MELENDEZ RETAMALES ANGELA CRISTINA
19	6510300-1	ALCAINO CAMPOS PEDRO SEGUNDO	7035759-3	VILLANUEVA CAMPOS MARIA ENRIQUETA
20	19129150-6	CRUZ AGUILERA PATRICIA ALEJANDRA	4443243-9	AGUILERA GUSTAVO DEL CARMEN
21	12295781-0	ORTEGA LINEROS ISABEL PAOLA	3192214-3	ORTEGA ORELLANA LUIS ARMANDO
22	7021775-9	ABURTO MOYA MARIA PAULINA DEL CARMEN	7056729-6	GONZALEZ RODRIGUEZ VICTOR MANUEL
23	8691713-0	MONDACA VALDES OTILIA ELENA	5935685-2	VALDES RIVEROS FRESIA
24	11856349-2	LIENQUEO ANTILEO BERTA DEL ROSARIO	3025474-0	SEPULVEDA VASQUEZ VIDELIA
25	17854718-6	LASTRA SEPULVEDA JUDIT ESTER	11998997-3	SEPULVEDA SOZA JACQUELINE DEL CARMEN
26	7639302-8	MELENDEZ RODRIGUEZ ANA MARIA	2240861-5	RODRIGUEZ CABRERA AMELIA ROSA
27	15840461-3	BENAVIDES GRANIFO JOSE MANUEL	6348023-1	BENAVIDES VASQUEZ JOSE NEMESIO
28	12295190-1	CONTRERAS ANDAUR MARISA BEATRIZ	6425116-3	ANDAUR ANDAUR BERNARDA DE LAS MERCEDES
29	9116526-0	MORALES CUBILLOS FRESIA ANGELICA DE LAS MERCEDES	50351734-6	MORALES CUBILLOS LUIS ANTONIO
30	10234056-6	OLAVE VERDUGO MARTA VERONICA	3857851-0	OLAVE TAPIA HECTOR ENRIQUE
31	15974941-K	MANDALERIS ACUNA MELISSA ASPASIA	4161704-7	HUERTA JEMIO DELIA DEL CARMEN
32	9949270-8	PEREZ VASQUEZ MARIA HAYDEE	3584370-1	VASQUEZ MUNOZ JUANA DEL CARMEN
33	9774790-3	CORNEJO PENA JOVITA DE LAS NIEVES	4562970-8	PENA ALVAREZ ELBA DE LAS MERCEDES
34	9450772-3	MUNOZ PASTEN JUAN ALEJANDRO	11284124-5	TORRES HERRERA CELINDA EUGENIA
35	8267112-9	CATALAN MATAMALA MIREYA DEL CARMEN	3256618-9	CATALAN PINCHEIRA JOSE ANIBAL
36	6048185-7	CACERES GONZALEZ ROSALIA DEL CARMEN	2916689-7	CACERES GONZALEZ OSCAR MARIA
37	11560144-K	CARRERA AVENDANO MARTA ADELA	5408349-1	CARU PACHECO ENRIQUE DEL CARMEN

38	9167217-0	CARRASCO CARRASCO MIRTA ELENA	4064141-6	CARRASCO SOTO ESTER EUGENIA
39	16837471-2	OVIEDO NOVOA KAREM CONSTANZA	12017930-6	OVIEDO JORQUERA RAFAEL PATRICIO
40	5868735-9	POBLETE VENEGAS NORMA AIDE	5193331-1	POBLETE VENEGAS ARNOLDO CLEMIRO
41	7763870-9	TORRES YANEZ AQUILES ENRIQUE	9166851-3	CERDA DIAZ TERESA DEL CARMEN
42	6302911-4	HIDALGO CARRASCO MANUEL ANTONIO	1452496-7	HIDALGO HIDALGO MANUEL
43	12269520-4	SOTO CAMPOS SARA MARIA	5136417-1	CAMPOS VASQUEZ MERCEDES LUISA
44	13505071-7	SANCHEZ MEDEL MARISOL ANDREA	6700339-K	MEDEL OPAZO MARIA ELISA
45	14402681-0	ROJAS CANETE CARMEN ISABEL	5707619-4	CANETE HERRERA DELCIA LUISA
46	11521480-2	LEAL LEAL MARIA CRISTINA	6436896-6	LEAL VEGA ELISA DEL CARMEN
47	11562352-4	JAUREGUI FIGUEROA JEANNETTE LEONOR	3905984-3	JAUREGUI CONTRERAS NICODEMUS SEGUNDO
48	13787078-9	BRAVO AVENDANO JESSICA MARISEL	4743605-2	BRAVO CORDOVA DELIO
49	8469387-1	ALARCON URRRA MARIA VICTORIA	4408096-6	URRA MERINO SARA DEL CARMEN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

BIO BIO, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1118

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023 y, en la Resolución N° 7 , de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.
- 2.- Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.
- 3.- Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como ?Estipendio?, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.
- 4.- Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

5.- Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

6.- Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

7.- Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de diciembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa, a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de diciembre de 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

HEDSON DIAZ CRUCES

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIOBIO**

HDC/RET/GRS/VBS

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias
- Servicios de Salud Región de Biobio
- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	8213035-7	ALARCON RIFO JOVELINO	2086373-0	RIFO MELLA ALBINA
2	9652154-5	HERNANDEZ ONATE JACQUELINE DEL CARMEN	9945593-4	PINEDO SAAVEDRA AMERICO FERNANDO
1	18107732-8	ARIAS ARIAS JENNIFER NINOSKA	5855090-6	NEIRA GUEVARA SAMUEL DEL CARMEN
2	21851668-8	MUNOZ PEREZ CARLA ISIDORA	9025100-7	MUNOZ NAVARRO CARLOS IVAN
3	16038293-7	PIZARRO DURAN ESTRELLA DOLORES	8055354-4	PIZARRO SEPULVEDA JUAN MANUEL
4	16760072-7	STUARDIO MIGUEL DANIELA ALEJANDRA	22476314-K	MORENO STUARDIO ANTONIA IGNACIA
5	17165321-5	MARIN VERA FILOMENA DEL TRANSITO	5857177-6	MELI MELI ROSA AMELIA
6	5807544-2	BARRIENTOS OLATE VICTOR MANUEL	4939441-1	PINCHEIRA AMUNATEGUI ELIZABETH
7	12701065-K	MUNOZ SAN MARTIN ROSA ALEJANDRA	5589713-1	MOLINA CARTE IRENE DEL CARMEN
8	8678706-7	CONA MILLAHUAL JOSE JOEL	21410348-6	MARINAN CARINAO ABELARDO DEL CARMEN
9	8184148-9	RETAMAL QUENPUL MARIA TOMASA	5383426-4	CALUMAN MILLABUR LUIS ALBERTO
10	16295777-5	PILQUIMAN MARTINEZ MARIA TERESA	7506695-3	QUEUPUMIL HUENUPIL VIOLETA ESPERANZA
11	12387560-5	MARIL NANCO LUCINDA ESTER	12059414-1	CANULLAN CANULLAN MARIA ANTONIA
12	6784322-3	PINOCHET CIFUENTES MARIA EUGENIA	5266013-0	ARCE REBOLLEDO JORGE ALBERTO
13	13383102-9	MOLINA OYARCE YOHANNA IVETT ARELY	6933424-5	OYARCE LAGOS CRISTINA DEL CARMEN
14	8989010-1	VERA SANCHEZ RODRIGO COLOMBO	3566582-K	SANCHEZ MARDONES SARA DE LAS MERCEDES
15	11579442-6	RAMIREZ CORDOVA DORA MERCEDES	5698022-9	RAMIREZ MORALES JUAN RENE
16	10433292-7	BARNACHEA MORALES MARIA GABRIELA	5082335-0	MORALES MORALES NIEVES MARIA
17	15229132-9	TRACNAMIL HUENCHUNAO MARIELA GLORIA	4249414-3	VIVERO PINO HECTOR ORLANDO
18	6635257-9	CHANDIA MUNOZ SOR FRIEDA	10529968-0	ALARCON SOTO EDUARDO ARTURO
19	19426020-2	HERRERA HERRERA KAMILA KASSANDRA	6328059-3	MOLINA RONDON SILVIA DEL CARMEN
20	15519825-7	VICTORIANO MONSALVES ROCIO ALEJANDRA	5987779-8	MONSALVES SOTO MAGDALENA DEL CARMEN
21	5590162-7	AEDO MUNOZ SILVIA MIRYAM	2884416-6	MUNOZ SALAZAR ERNA OLIVE
22	6405561-5	SALDIAS BARROS MANUEL ANGEL	7900923-7	NEIRA MOYA DIVAD DE LOURDES
23	6852010-K	PANES URRUTIA MARIA ELENA	4155123-2	ROJAS MOISES
24	9526461-1	VILUGRON CATALAN MARIA TERESA ELVIRA	3265017-1	CATALAN REYES DELFINA TERESA CARLOTA
25	11678660-5	PARRA INFANTE ALEJANDRA CRISTINA	5523739-5	BAEZA MUNOZ FERNANDO GABRIEL
26	13606262-K	SUANES DIAZ JAVIER ALEJANDRO	3885801-7	SUANES COSTA JOSE ANTONIO
27	7670449-K	MEDINA MENDOZA JUAN BAUTISTA	7401903-K	ARRIAGADA AGUILAR FLOR MARIA
28	10410926-8	ESCALONA ROMERO ANA MARIA	4349364-7	ESCALONA ESCALONA JOSE EDMUNDO
29	8306807-8	CERNA VERA VIRGINIA LEONOR	2861091-2	CERNA CERNA LUIS FRANCISCO
30	5623567-1	MATAMALA ROJAS MARIA ADELINA	5421960-1	GRANDON PASTRANA JUAN CARLOS
31	6846833-7	ALARCON MARTINEZ SAMUEL ANTONIO	5705180-9	MANCILLA ESTUARDO LIDIA DE LAS MERCEDES
32	6887495-5	TURRA FIERRO DORILA DEL CARMEN	5801230-0	CABRERA BADILLA BERNARDO INOCENCIO
33	11984407-K	JARA OSSES SARA ELIZABETH	4589114-3	OSSES CARTES IRENE DEL CARMEN
34	11152293-6	VILLARROEL PARRA JOSE ALEJANDRO	3346169-0	PARRA ROSA CRISTINA
35	12926608-2	CONTRERAS ROMERO JESSICA DEL CARMEN	7046070-K	ROMERO ROA MARGARITA DEL CARMEN
36	14065192-3	BARRA NUNEZ MARIO SEGUNDO	5456878-9	BARRA MORALES MARIO DEL CARMEN
37	10917920-5	CARVALLO BRIONES ROSA AMELIA	14452558-2	CARVALLO DELGADO NORMA HAIDE

38	16138695-2	AGUAYO OBREQUE NATALIE PRISCILLA	8784895-7	OBREQUE VENEGAS CECILIA DEL CARMEN
39	9465624-9	CARRIER ALARCON RAQUEL DEL CARMEN	3952329-9	ALARCON SEGURA LUZ ELENA
40	8692365-3	MONSALVEZ GARRIDO MARIA RAQUEL	5268290-8	GARRIDO TORRES VITALIA
41	8522669-K	LAGOS AVILA MARIA INES	9364407-7	OPAZO VALDEBENITO SERGIO JAVIER
42	13579186-5	FONSECA VALVERDE ROSA DEL CARMEN	3239792-1	INOSTROZA RAMIREZ EUGENIO
43	15658363-4	GALLARDO SANCHEZ IVONNE ALEJANDRA	5462416-6	SANCHEZ DURAN MARIA VICTORIA ELIZABETH
44	12764069-6	RODRIGUEZ VALENZUELA ROSA DEL CARMEN	5851675-9	VALENZUELA TOLEDO HILDA ROSA
45	8981051-5	PEREIRA FINSCHI PRADELINA SEBASTIANA	7719280-8	PEREIRA FINSCHI PEDRO SEGUNDO
46	12924656-1	MILCHIO SUAZO MARIA ANGELICA	5841436-0	ASTUDILLO SILVA BELARMINA
47	13380742-K	ARCE AGUAYO MANUEL ESTEBAN	7821514-3	AGUAYO BRAVO ROSA AMELIA
48	9733738-1	MORENO DAZA BEATRIZ ENRIQUETA	3330867-1	DAZA IBANEZ MARIA HAYDEE
49	8731897-4	CIFUENTES ARRIAGADA MARIA CRISTINA	6100166-2	CIFUENTES ARRIAGADA ELSA ELENA
50	4851630-0	BRAVO GOMEZ JUAN ANTONIO	6399222-4	CABRERA HUENCHUAL OLGA DEL CARMEN
51	4083545-8	TORO FERRADA NOLFA	3175754-1	RIVERA VARGAS JUAN DE LA CRUZ
52	10906305-3	MUNOZ URRUTIA MARIA ELENA	12326225-5	GATICA PEREZ PEDRO GUMERCINDO
53	9305590-K	RIQUELME VENEGAS CECILIA ELIZABETH	4543959-3	VENEGA CUEVAS LUZ BERTINA DEL CARMEN
54	11416705-3	CID NAVARRO FRANCISCA DEL CARMEN	4404981-3	NAVARRO PARRA FRANCISCA ANTONIA
55	8937103-1	RIVERA CASTILLO MARINA CARMEN	6130681-1	CASTILLO MORA LUCIA DEL CARMEN
56	7642961-8	MUNOZ TORRES EVELIN ELIZABETH	5566571-0	CID CERNA JOSE MIGUEL
57	11076273-9	GALVEZ ZURITA ROSA ISABEL	8971047-2	BELTRAN NOVOA LUIS OCTAVIO
58	17571730-7	PAILLACAR MASIAS BRENDA NATALIA	6399232-1	BECERRA ITURRA MONICA DEL CARMEN
59	12977249-2	SANDOVAL MARDONES MIGUEL ANGEL	8594834-2	MARDONES GUTIERREZ CLELIA ADELINA
60	7820054-5	GARAY MOYANO CRESCENCIA DEL CARMEN	3797954-6	MOYANO TORRES NORMA
61	10401438-0	MEDINA MEDINA ANA SYLVIA ALICIA	4718082-1	MEDINA CANDIA ANA ALICIA
62	15952099-4	MONSALVES CORREA CECILIA CLARIBEL	6665948-8	CORREA ULLOA MARIA ENRIQUETA
63	8937686-6	RECABARREN FIGUEROA ANA PATRICIA	4217451-3	FIGUEROA MATAMALA MARIA DEL ROSARIO
64	6475437-8	PARDO MONSALVES ESTER DEL CARMEN	3168115-4	MONSALVES TORRES MARIA INES
65	12298985-2	JARA INOSTROZA MANUELA ISABEL	12094362-6	CASTILLO BASAUL JUANA AMALIA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARAUCANIA, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1700

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía ; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°022 del 12 de enero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2021; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará

mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Octubre , de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Diciembre.

2° APRUÉBASE la nómina de 59 los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de Diciembre.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCION:

- MVB/Pmr
- Encargada Regional Prestaciones Monetarias
- Servicio Salud Araucanía Norte
- Servicio de Salud Araucanía Sur.

MARIELA HUILLIPÁN PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE LA ARAUCANIA.

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	13154875-3	PEHUENCHE AILLAPAN JUANA ROSA	6123539-6	PEHUENCHE HUIRCAN LORENZO
2	11105121-6	CAYUPIL MENDEZ ANA MONICA	4619917-0	CAYUPIL HUIAQUI HECTOR TOMAS
1	15248266-3	LINCONAO HUILIPAN CARMEN ANGELICA	27521169-9	CASTILLO LINCONAO MARTINA ANTONELLA
2	18350909-8	SALDIAS LOPEZ CRISTINA ALEJANDRA	8504305-6	CAULLAN MELINAO NORMA DEL CARMEN
3	11451640-6	PINTO VALDES MALVINA BRIGADI	8652858-4	VALDES ARRIAGADA MARIA ARTEMISIA
4	10347833-2	FUENTES VALVERDE GRISELDA DEL TRANSITO	20681222-2	RODRIGUEZ FUENTES ROCIO MICAELA
5	15550677-6	ZUNIGA CONTRERAS LILIAN CAROLINA ADELA	10646355-7	ZUNIGA CONTRERAS HILDA IRENE
6	9958746-6	ACEITON BARRA MARIA ANGELICA	3334450-3	ACEITON LEYTON JERARDO
7	10772316-1	PADILLA FLORES MARIA ADELAIDA	5738892-7	GHISELLINI GUIDOTTI JUAN ORLANDO
8	11316594-4	ANTILLANCA BRAVO JACQUELINE DEL CARMEN	6284763-8	ANTILLANCA QUINTREQUEO ALBERTO CASIMIRO
9	15258260-9	CARIPE NANCULEO PAMELA ISABEL	8919062-2	NANCULEO CHIHUAILEO IGNACIA VERONICA
10	16187135-4	BARRA GALLEGOS JENNIFER MAGALY UBERLINDA	24201546-0	VIDAL BARRA SOFIA ANTONIA
11	8720438-3	MORAGA GARCIA GLADYS DEL CARMEN	9524458-0	MORAGA GARCIA CARLOS EUGENIO
12	9743471-9	SEGUEL VIDAL ANGELO ANTONIO	4027841-9	SEGUEL CAMPOS NELSON FRANKLIN
13	11216603-3	RIFFO PALMA BERTA DEL CARMEN	4745872-2	PALMA LOBOS JUANA MARIA
14	13813515-2	GONZALEZ BRAVO ELUSAY JESABEL	23837092-2	OSSES GONZALEZ DANIEL ISAAC
15	10140778-0	CARDENAS FUENTES JUANA DEL CARMEN	5532330-5	FUENTES TENORIO SONIA DEL CARMEN
16	15651815-8	GODOY GUERRA XIMENA YOHANNA	3772710-5	MORALES ESPANA ANTONIA
17	7712036-K	BRIONES GUTIERREZ NIEVES RUTH	5117975-7	ALEGRIA COFRE FELIX OMAR
18	19971554-2	PAILLALI HUAIQUIL HEIDY GUISELLE	6146018-7	PAILLALI REUCA JUAN JOSE
19	15238460-2	FRITZ MESIAS JACQUELINE HAYDEE	5640003-6	SEPULVEDA FRITZ HECTOR RAUL
20	7558669-8	PINILLA TRUJILLO MARTA EDITH	2904738-3	TRUJILLO RODRIGUEZ ENA EDHIT
21	6539911-3	ESPINOZA BAEZA ETELVINA DEL CARMEN	2619702-3	ROMERO PENA MARIA OLGA
22	11634105-0	RAGUILEO PEREZ HENRY YURY	4272019-4	RETAMAL BALBOA JOSE IGNACIO
23	10538419-K	MARIN RIFFO MARIA CELIA DEL PILAR	2394863-K	RIFFO ABURTO RINA
24	8254259-0	FERNANDEZ MONTANER RAMON GUSTAVO	4672163-2	MONTANER MUNOZ BALI DEL ROSARIO
25	10628853-4	VALLEJOS MANRIQUEZ FLOR MARIA	3294140-0	VALLEJOS PENA ALFONSO
26	18581998-1	SANDOVAL LABRIN NATALY ESTEFANIA	7249972-7	LABRIN REBOLLEDO MARIA RUTH
27	4677167-2	SAEZ MUNOZ GRACIELA ADELAIDA	4871705-5	SAEZ MUNOZ LUIS ALBERTO
28	11800441-8	TORRES TRAIPE GLADYS MARILUZ	4490575-2	TORRES MOLINA JUAN DE LA CRUZ
29	8559795-7	BUSTOS BUSTOS ANGELICA DEL CARMEN	6214763-6	POBLETE JIMENEZ JUAN RAMON ARTURO
30	11685840-1	PENA RODRIGUEZ SANDRA ANGELICA	4325228-3	PENA PALMA MIGUEL
31	8726715-6	RODRIGUEZ PARRA ADELA DEL CARMEN	4939524-8	LAGOS MONTES JUAN ALBERTO
32	10007283-1	BENAVIDES ORTIZ CRISTINA DEL CARMEN	5238549-0	ORTIZ ROMAN CLARA ROSA
33	5913606-2	CORDOVA SOTO SYLVIA AMADA	5130820-4	NAVARRETE PAREDES FRANCISCO MELITON
34	14223967-1	RUCALAF NAHUELTRIPAY LUISA ESTER	8639453-7	NAHUELTRIPAY MELLADO LORENZA
35	7614480-K	GOMEZ MENDOZA RUTH MINERVA	15503065-8	LAGOS GOMEZ JORGE
36	7974675-4	GALLARDO QUILAPE RUTH IVONNE	3211147-5	QUILAPE ANCAMILLA GABRIELA
37	11798709-4	MUNOZ GOMEZ ELIANA DEL CARMEN	9529663-7	MUNOZ SILVA ELISEO SEGUNDO

38	8395557-0	FIGUEROA BASCOUR DAISY DAMARIS	5611506-4	BASCOUR URRUTIA MARGARITA
39	10422778-3	GONZALEZ CARRILLO CECILIA ANGELICA	4821942-K	CARRILLO LEPE NELVIA RUTH
40	10316657-8	HUAIQUIN CALFUAL LIDIA MAGALY	2526226-3	HUAIQUIN RIVERA JUAN
41	12989684-1	CURILEN MILLAQUEO MONICA ESTER	5370741-6	SOTO MONTECINO BERTA ENRIQUETA
42	6624121-1	FREDERICHSEN REYES NORCA DEL ROSARIO	4629672-9	VELOSO CUEVAS JOSE DOLORES
43	18008875-K	VELOSO VELOSO CLAUDIO ESTEBAN	8386915-1	VELOSO GODOY VARSOVIA DEL PILAR
44	12242179-1	CONTRERAS JARA VERONICA CRISTINA	21682615-9	RUIZ CONTRERAS DAVIAN ANDRES
45	18100697-8	ZURITA SEPULVEDA DANIELA BELEN	10214083-4	CARRASCO ROMERO SANTIAGO ALEJANDRO
46	5795389-6	OTAROLA VILLAGRAN IDA DEL CARMEN	3763628-2	CERPA MORA JORGE LINO
47	14218827-9	LEPILEO CATRINANCO SANDRA SOFIA	8309610-1	CATRINANCO DONOSO SARA LUISA
48	19763146-5	HORN YANEZ LUWASHKA POLETTE	4495635-7	CRUZ CRUCES EMILIA INES
49	16227588-7	NAHUELMAN ANTILEO MARIA DEL CARMEN	14291742-4	ARANEDA MEDINA PEDRO OSVALDO
50	11322973-K	SALINAS WEBER ROSA ELIANA	5407186-8	WEBER DIAZ DELVIA CRUZ
51	7605057-0	LEIVA SANDOVAL OLGA SONIA	4382958-0	CONTRERAS MARTINEZ HECTOR MARCELINO
52	11916950-K	HUAIQUIN CAYO MAGDALENA YOLANDA	3587146-2	HUAIQUIN JARAMILLO JUAN ANTONIO
53	11597201-4	MANCILLA BARRA GLORIA SOLEDAD	12486020-2	AGUILERA BAEZ MIGUEL ANGEL
54	13728518-5	VILLALOBOS MUNOZ RICARDO RAFAEL	6645741-9	VILLALOBOS SEPULVEDA RICARDO HERNAN
55	10484229-1	BEROIZA RAMIREZ YANET MAGALY	6460941-6	RAMIREZ ZAPATA ECILDA
56	6035456-1	GLAUSSER GLAUSSER CASILDA IRENE	3731449-8	VASQUEZ INOSTROZA ISIDORO
57	10538307-K	AEDO BENITEZ EDITH JACQUELINE	5866207-0	BENITEZ MUNOZ JUANA DEL CARMEN LIBRADA
58	5939129-1	RUBIO HORLACHER ROSA ELIANA	5281418-9	CASTILLO ROCO CARLOS ALBERTO
59	4988563-6	YANEZ URIBE MARIO ALFONSO	5349785-3	URIBE LEAL GABRIELA LEONOR

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS LAGOS, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 2368

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13, de fecha 1 de abril de 2022; que nombra Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033, del 17 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la partida 21, capítulo 01 programa 01, subtítulo 24 ítem 03 asignación 352 que considera recursos para el Programa pago de cuidadores de personas con discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y

Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de diciembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDE el Subsidio a 62 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de diciembre de 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ENZO

JARAMILLO HOTT

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LOS LAGOS**

EJH/CMS

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado Regional de Prestaciones Monetarias
- División de Promoción y Protección Social
- Instituto de Previsión Social
- Oficina de Partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	12714135-5	BARRIENTOS BARRIENTOS ALEJANDRA BEATRIZ	12160245-8	VILLARROEL VILLARROEL LUIS ALBERTO
2	8357807-6	RAMOS ROJAS MARITZA IVONNE	4078046-7	ROJAS VIDAL JERUVINA
3	10453783-9	HERNANDEZ GUTIERREZ VERONICA FLOR	2541306-7	MIRANDA MATAMALA JOSE DELICIO
1	18579311-7	FLORES DELGADO VIRGINIA BELEN	22541310-K	YANEZ FLORES CRISTOFER IGNACIO
2	18129146-K	MUNOZ ALVARADO CONSTANZA MERCEDES	28012303-K	GUERRERO MUNOZ LILIANA ELIZABETH
3	7753595-0	YANEZ DUARTE ARMANDINA	6532499-7	SOTO SANCHEZ SERGIO ISRAEL
4	8170215-2	HEIMPEL LLANQUILEF ANA MERCEDES	6740547-1	SALAZAR OLIVARES JUAN HUMBERTO
5	6301748-5	CASANOVA RIVAS MARIA LUISA	4993146-8	SOTO MANCILLA SERGIO LUIS
6	9494464-3	DELGADO HERRERA MIREYA DEL CARMEN	8559520-2	GOMEZ RITTER JULIO ALFREDO
7	14310163-0	QUINAN TORRES MARIA SELVA	9627996-5	TORRES LOPEZ IDA DEL CARMEN
8	13491798-9	SALGADO ANTILEO JESSICA ALEJANDRA	5724911-0	SALGADO PINEDA JOSE TRANQUILINO
9	8224762-9	GOMEZ TENORIO ELIANA DEL ROSARIO	4986232-6	BAHAMONDE ELENA
10	8261050-2	MANSILLA CARDENAS GLADYS DE LOURDES	6544820-3	GONZALEZ BALLESTERO CARLOS RUBEN
11	15645751-5	CARCAMO TEIGUEL HUMBERTO OMAR	6560215-6	TEIGUEL VELASQUEZ LUCILA DEL CARMEN
12	12423531-6	HUILTRARO MARILEO IVAN ROLANDO	5103295-0	HUILTRARO NILIAN JUAN ERASMO
13	9749198-4	BAHAMONDE ALVAREZ VICTORIA DEL CARMEN	5456097-4	ALVAREZ ULLOA GRACIELA
14	13167847-9	VELASQUEZ BARRIA MABEL DEL CARMEN	5333414-8	BARRIA BARRIA MARIA VERONICA
15	17925299-6	INOSTROZA INOSTROZA VERONICA BEATRIZ	5224957-0	INOSTROZA BELTRAN LUIS NILDO
16	15734667-9	MUNOZ MONASTERIO YEYMMY ANGELINE	23135102-7	PENA MUNOZ SELENA BERENICE
17	9068305-5	ALVARADO OYARZUN SILVIA MARGARITA	4683919-6	OYARZUN ANDRADE LAURA ESTELA
18	16461027-6	VEGAS SOTO LUISA ALEJANDRA	4902137-2	GONZALEZ BARRIENTOS JUAN ELIAS
19	16511850-2	ALARCON SANHUEZA AMERICA GLIZELL	27404256-7	MANSILLA ALARCON ALONSO SEBASTIAN
20	8087174-0	VELASQUEZ OLAVARRIA FLOR LUCILA	2249009-5	VELASQUEZ SOTO JUAN ALFIRICO
21	10584993-1	PEREZ CARRILLO MIRIAM ELISABETH	7152181-8	CARRILLO BARRIA HILDA NERY
22	8450653-2	IGOR VARGAS MARIA ANGELICA	4677228-8	URIBE VILLARROEL CRISANTO
23	17197070-9	NAHUELPE RAIN LILIANA NOEMI	27111523-7	ANDRADE NAHUELPE MIA PASCAL
24	8557276-8	GONZALEZ BARRIA MARIA UBERLINDA	14444710-7	BARRIA BARRIA HERMINDA
25	15528630-K	RAUQUE LICANDEO SILVIA DEL CARMEN	4930938-4	TREMIGUAL RAUQUE RODOLFO
26	8221999-4	CHAVEZ OYARZUN SARA PROSPERINA	3411786-1	SANCHEZ ANDALINO DEL CARMEN
27	14365548-2	MARIN GONZALEZ ALEJANDRA ANDREA	3361147-1	GUZMAN ARCOS EUGENIA
28	15291469-5	ULLOA TUREUNA MARIANA NICOL	27684581-0	OYARZUN ULLOA AGUSTINA MONSERRATT
29	15511232-8	PACHECO CARIMAN VERONICA DEL CARMEN	6319195-7	PEREZ OJEDA ROSA OLIVIA
30	9988418-5	MANSILLA MARIA CANDELARIA	3255188-2	CONUECAR BARRIENTOS AGUSTIN
31	15924827-5	ULLOA ULLOA CAROLINA MONICA	5632687-1	ULLOA ALVARADO MARIA ZULEMA
32	10726903-7	REUQUEN GALLARDO ESTELVINA DEL CARMEN	23748790-7	PEREZ GALLARDO MARCOS DAVID
33	10973582-5	HINOJOSA AZOCAR MARCELO ANDRES	4198808-8	AZOCAR MADRID MARIA ADELA
34	6813139-1	SILVA SILVA NELIDA DEL CARMEN	6434785-3	NAHUEL PAN MORALES LUIS RAUL
35	9129951-8	MOLL OLIVARES DELCIT MIRNA	4721618-4	OLIVARES MIRANDA ISORA
36	14089096-0	MANSILLA TORRES GLADYS MARIBEL	7630283-9	TORRES BARRIA LILIANA DEL CARMEN

37	5596006-2	MALDONADO YOLANDA	4317764-8	SIEBALD ALVARADO JUAN HARDY
38	13849572-8	BUSTAMANTE ROMERO SANDRA IVON	4905189-1	ROMERO NUNEZ MERCEDES ROSA
39	16994421-0	OLAVARRIA SOTO DANIEL ANDRES	7459793-9	SOTO MUNOZ GLADYS
40	11432796-4	ALARCON OYARZUN NATALIA MARIA	6720492-1	OYARZUN GALLARDO ANJELA DE LOURDES
41	10976176-1	OSORIO SCHMOLZ IVONNE ALEJANDRA	6324019-2	OSORIO GATICA EMILIO ENRIQUE
42	12759831-2	MILLANERI MANADO ANTONIA DEL CARMEN	4443223-4	MORA AVILA JULIO CESAR
43	11782218-4	CASTRO CID MARIO BLAS	5170294-8	CID GONZALEZ CARMELA
44	5345401-1	URIBE MUNOZ SONIA	4653873-0	ABURTO ABURTO LUIS HERNAN
45	9266748-0	NUNEZ KRISTI SAFIRA DEL CARMEN	8387448-1	KRISTY VERA EUDOMILIA
46	5772783-7	GALLARDO PETERS RUTH MIGUELINA	8191695-0	GALLARDO PETERS BERNARDITA
47	9080266-6	HARO MANSILLA JOSE ARTURO	7330365-6	IGOR SOTO GABRIELA
48	11711502-K	ROSAS GONZALEZ MIGUEL ANGEL	5709436-2	GONZALEZ GUERRERO MARIA AMANDINA
49	16418589-3	VIVAR LEVINANCO MARIA VALESKA	9753019-K	LEVINANCO HUEICHA GUILLERMINA DEL CARMEN
50	11709738-2	HERNANDEZ HERNANDEZ GLADYS ESTER	10935235-7	CANALES HERRERA CESAR HUMBERTO
51	12026019-7	OYARZO VARGAS MARIA ANGELICA	10870064-5	GAMIN ROJAS CLAUDIO FRANCISCO
52	11414734-6	LLANCALAHUEN LLANCALAHUEN BLANCA ESTHER	5758193-K	CHIGUAY RAIMAPO MARIA BERNARDITA
53	13403795-4	CERDA SOLIS MARA MARLEN	22373348-4	SOLIS CERDA ESPERANZA ELIZABETH
54	5136654-9	ANDRADE DELGADO JUAN ANGEL	8847555-0	CARDENAS CARDENAS ORFELINDA
55	19085291-1	LOPEZ MOREIRA PAOLA ANDREA	5706291-6	BAHAMONDE CUCHIPE MARIA EDITH
56	11545152-9	PEREZ PEREZ SANDRA CRISTINA	3750952-3	PEREZ TORRES ANGELINO
57	11083278-8	CONEI VERDEJO AURORA MARISOL	3218569-K	CONEI ABELARDO
58	11718841-8	MARIO DELGADO ERNESTO FABIAN	2738994-5	MARIO NAHUELQUIN RAFAEL
59	10554702-1	BELLO CARDENAS VIOLETA DEL CARMEN	5113920-8	CARDENAS TRIVINO AIDE CARMEN
60	15842436-3	RAMIREZ AZOCAR CONSTANZA ANDREA	8761587-1	AZOCAR PAZ PATRICIA ANDREA
61	15952577-5	BARRIENTOS BARRIENTOS LUISA LORENA	6332846-4	SILVA MUNOZ GLADYS DEL CARMEN
62	10426295-3	HORMERO GOMEZ FELIX BERNARDO	4783662-K	GOMEZ CARDENAS MARIA SYLVIA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

AYSÉN, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1245

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 13/01.04.2022 que nombra en el cargo a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Aysén; Decreto Exento RA N°119516/88/2022 que establece la subrogancia en la Seremía de la Región de Aysén; en la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N°21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en el decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el decreto N°28, de 2016, del entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba reglamento para la ejecución de la asignación "Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad"; Resolución Exenta N° 033, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número máximo de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°21.516, dispuso recursos para la ejecución del "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad", en la partida 21, capítulo 01, programa 08, subtítulo 24, ítem, 03, asignación 352, regulándose su pago en las glosas 02 y 03.

El Programa tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas del Programa dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia,

Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de Diciembre 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDASE el Subsidio a 10 cuidadores de Personas con Discapacidad las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de Diciembre del 2023.

SEGUNDO.- APRUEBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de Diciembre del 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**KARINA ACEVEDO AUAD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DE
AYSÉN**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

**NIDIA MANCILLA BÓRQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SEREMI DESARROLLO SOCIAL REGIÓN AYSÉN**

VºBº Técnico :Ximena Sandoval M.

Distribución

- Sr. Scarleth Larena Campos, Encargada Programa

Dependencia Severa, Servicio de Salud Aysén

- IPS

- Archivo Interno

- Carpeta TTMM

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	20085903-0	ZUNIGA NAIMAN ELENA MATILDE	23305378-3	FLORES ZUNIGA ANTU CAMILO
1	8496965-6	NAVARRO JARA ANA CLARISA	4454715-5	JARA SOTO DADIOTA
2	13740057-K	ROSAS GALLARDO VIOLETTA EDITH	4082587-8	ULLOA HENRIQUEZ TOMAS
3	9411159-5	OYARZUN SANCHEZ LUIS ALBERTO	6094273-0	SANCHEZ MALDONADO MARIA EUGENIA
4	12391532-1	GONZALEZ LONCOCHINO FABIOLA ESTER	24930705-K	QUEZADA FRENE MIGUEL ANGEL
5	13740172-K	GALLARDO MANSILLA JUANITA MIREYA	4199099-6	AVILES DIAZ GRISELDA
6	10290360-9	BARRIA GARCIA BERTA URANIA	3529189-K	GARCIA BARRIA BERTA EDILIA
7	7639120-3	VASQUEZ SEQUEL ROSA DE LAS MERCEDES	2374409-0	VASQUEZ VASQUEZ JOSE GRICERIO
8	12715665-4	STONE SEGOVIA HANSEL JONES	7229331-2	SEGOVIA MANCILLA ELIANA DEL CARMEN
9	19132253-3	MARTINEZ GUINAO MARISEL MONSERRAT	9890331-3	GUINAO MERCADO FLOR IREMIA
10	10577661-6	GUENEL GALLARDO JUAN CARLOS	3790336-1	GUENEL CONUECAR JOSE GERARDO

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MAGALLANES, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1299

VISTO:

Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; Ley 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; Decreto Supremo N° 13 del 01.04.2022, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; Resolución Exenta N° 435 de 2016, del Ministerio de Salud que aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° N° 033 del 17.01.2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; Resolución N° 7 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución N° 8 del 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuáles los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a

través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de diciembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de este decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCÉDASE el Subsidio a 6 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de diciembre de 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**DANILO MIMICA MANSILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA
CHILENA**

-División de Promoción y Protección Social.
Subsecretaría de Servicios Sociales. Ministerio de
Desarrollo Social y Familia
-Instituto de Previsión Social
-Servicio de Salud Magallanes
-SEREMI de Desarrollo Social y Familia de
Magallanes y de la Antártica Chilena

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	7287874-4	ALTAMIRANO CAUCAMAN FLOR DEL CARMEN	3438070-8	VELI HUEICHA JOSE ABELARDO
2	16008526-6	SOTO GODDY VIVIANA ALEJANDRA	8684672-1	SOTO VERA JUAN ORLANDO
3	9367909-1	SILVA CARCAMO ELIANA VERONICA	4894153-2	CARCAMO YANEZ MIRTA ESTHER
4	9561883-9	HERNANDEZ ARTEAGA MELANIA JACQUELINE	19152338-5	HERNANDEZ HERNANDEZ ABRAHAM DANIEL
5	9985442-1	OLAVARRIA PEREZ PATRICIA SOLEDAD	2209346-0	OLAVARRIA CARLOS RODOLFO
6	7098132-7	GALLARDO BAYOT CECILIA DE LOURDES	4068553-7	GALLARDO AGUILA PEDRO HECTOR

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

METROPOLITANA, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3537

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto N°13 de 2022, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región METROPOLITANA; en el Decreto N°24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N°435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N°033 del 12 de enero del 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica y en las demás normas aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con dependencia Severa del Ministerio de Salud. Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivo y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del

referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de DICIEMBRE, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad

RESUELVO:

° CONCÉDASE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de DICIEMBRE.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes DICIEMBRE.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Seremi Región Metropolitana
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Oriente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Occidente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Central
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Norte
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Sur/Oriente
Servicio de Salud del Ministerio de Salud
Metropolitano Sur

LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA R.M

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	11254539-5	GUTIERREZ ARREDONDO CLAUDIA CAROLINA	3433758-6	GUTIERREZ IBANEZ JOSE MARIA
2	15115688-6	SAAVEDRA ALIAGA MARINA ANDREA	24677611-3	GARRIDO SAAVEDRA JOSE IGNACIO
3	20573194-6	CARVAJAL CARO BRANDON IGNACIO	9426851-6	CARO MONTOYA ROSA XIMENA
4	6800093-9	GUAJARDO NUNEZ CARLOS GUILLERMO	8395531-7	FREDES COFRE GEMMA DEL CARMEN
1	19057262-5	CORTES GONZALEZ ROMY THALLYA ANALI	18529264-9	CORTES GONZALEZ CARLA ESTEFANIA
2	9224302-8	DE LA FUENTE MUNOZ VERONICA DUBERLY	9687631-9	DE LA FUENTE MUNOZ DANIEL REINALDO
3	12723398-5	ROJO RODRIGUEZ CLAUDIA MARCELA	5818182-K	RODRIGUEZ TAPIA JUANA ROSA
4	9585206-8	LIZAMA CORTES SILVIA DEL CARMEN	3875670-2	VALDEBENITO ANGELINA
5	9031957-4	FUENTES VILLEGAS EDITH MARJORIE	4454891-7	MONTUPIL LLAIMA ARSENIO
6	10654491-3	VILLANUEVA MOLINA ROSA ESTER	4707655-2	MOLINA BOBADILLA TERESA DEL CARMEN
7	7297481-6	MENA GALAZ MARIA ANGELICA	6008566-8	OPAZO PARRAS MANUEL ANTONIO
8	27464063-4	FUENTES GAMA JANET NOEMI	27350913-5	PELAEZ FUENTES VALESKA ZHARICK
9	7557876-8	MARCHANT VENEGAS MARIA ANGELICA	3060996-4	VENEGAS VENEGAS NORA DE LAS MERCEDES
10	17832606-6	SALINAS TAPIA NATHALY CAROLINA	5890644-1	SALINAS CORNEJO FRANCISCO ENRIQUE
11	7693865-2	NEIRA BASTIAS ROSALIA ELENA	3463635-4	NEIRA MENANTEAU FERNANDO ALEJO
12	8350289-4	SAAVEDRA OSORIO MARIA JACQUELINE	5129529-3	OSORIO ZUNIGA MARIA JOSEFA
13	10081176-6	MADRID TRONCOSO LORENA ANDREA	4896527-K	TRONCOSO SALAS NORMA DEL CARMEN
14	5477369-2	GATICA DIAZ JUANA ROSA	4872937-1	CARCAMO YANEZ LUIS HUMBERTO
15	10100124-5	ROZAS MATAMALA JUANA DEL CARMEN	4647257-8	PEREIRA MANRIQUEZ JOSE EVARISTO
16	11341081-7	OLIVERA ROJO SANDRA VIVIANA	4289409-5	ROJO SANTANA ANA DEL PILAR
17	16545821-4	ARIAS GAYOSO JORGE WLADIMIR	4430819-3	SALAZAR ARIAS ARTIDES ELVIRA
18	10712619-8	NUNEZ SEPULVEDA ISABEL DEL CARMEN	4427112-5	SEPULVEDA VASQUEZ SILVIA DEL CARMEN
19	3573001-K	OURCILLEON PONCE OSCAR VICTORINO	4261924-8	MONTECINOS GALVEZ TERESA DINORA
20	11046478-9	TAPIA MALLEA MARISOL DE LAS MERCEDES	4350604-8	MALLEA LARA MARIA ELSA
21	9357746-9	MOLINA EYZAGUIRRE RUTH DE LAS MERCEDES	6697171-6	JORQUERA ZAMORANO RAMON ESTEBAN
22	7251768-7	RIVERA RAMOS IGNACIO ALEJANDRO	3247011-4	RAMOS ESPINOZA CLARA ORIANA
23	9990546-8	BRAVO ROJAS CLAUDIA VERONICA	3461574-8	OLIVOS ROJAS MARTA ELSA
24	14136322-0	VENEGAS OYARCE LUCY DEL CARMEN	22658849-3	VALDERRAMA VENEGAS JOSE IGNACIO ANDRES
25	13492828-K	VERGARA VELOZO GILDA CRISTINA	24218584-6	JEREZ VERGARA BRUNO MAXIMILIANO
26	10454748-6	VERGARA GOMEZ JACQUELINE DEL CARMEN	9578946-3	VERGARA GOMEZ EDDIE DORIS
27	7140964-3	MESA ROJAS MARIA HORTENSIA	6604565-K	MESA ROJAS PEDRO ANTONIO
28	16617308-6	SOTO CASTILLO ELIZABETH MARGOT	7891036-4	CARRASCO VALENZUELA NANCY DEL CARMEN
29	16376137-8	MATUS FUHRER MARIA JOSE	23284031-5	VILLENAS MATUS LEON CRISTOBAL
30	10619401-7	QUIROZ MUNOZ PAOLA DEL PILAR	3439369-9	AGUIRRE GONZALEZ MARIA LUZ DOLORES
31	16272612-9	FERNANDEZ LOPEZ MARICEL ALEJANDRA	22210167-0	GONZALEZ FERNANDEZ BENJAMIN ANDRES
32	15323744-1	TOBAR SAEZ MARIELA SOLEDAD	7981889-5	SAEZ MOYANO ROSA MIRIAM
33	10748498-1	SOTO RIVERO ANA BERNARDITA	2879482-7	RIVERO MARIA LUISA DE JESUS
34	14427497-0	DIAZ VERGARA ERNERLINDA MARGARITA	6135778-5	DIAZ SANZANA ISAIAS DEL CARMEN
35	8862013-5	MUNOZ ARANGUIZ AIDA FERNANDA	4044171-9	ARANGUIZ SANCHEZ CARMELA

36	8301843-7	LEYTON SANHUEZA SYLVIA NIEVES	3942721-4	SANHUEZA SILVA JUANA
37	7913990-4	ORELLANA PITRONELLO FRANCO VICTOR	14602699-0	ORTIZ SELVA
38	26283747-5	VERSAILLES ELNA	26041194-2	RENELUS VERSAILLES ANAICA SHANAELLE
39	10115384-3	PALMA BUSTOS MERCEDES DEL CARMEN	3068081-2	PALMA VALENZUELA PERFECTO AMADOR
40	6328475-0	HENRIQUEZ BAHAMONDES PETRONILA DEL CARMEN	4608471-3	TRUJILLO RAMIREZ WALDO
41	4965565-7	NOGUEIRA RETAMAL AURELIO	4565822-8	MICHEA NAVARRO SONIA DEL CARMEN
42	7749266-6	ELGUETA PEREZ MIRTHA DEL CARMEN	4051056-7	PEREZ GALLARDO MARIA GRICELDA
43	9211750-2	QUINTANA FLORES RICARDO ENRIQUE	2853412-4	FLORES TAPIA MARIA VIOLETA
44	11647027-6	HENRIQUEZ ORDENES CRISTIAN ALFONSO	4016879-6	ORDENES HINOJOSA GERARDO EUGENIO
45	6467957-0	HORMAZABAL RIVAS LEONOR DE LA LUZ	14651276-3	TIZON CALDERON GUILLERMO ENRIQUE
46	3420239-7	GODOY LARENAS MARIO HUGO	3469483-4	ROJAS BARRIA GLORIA AMERICA DEL CARMEN
47	11047795-3	OSORIO LOPEZ MYRIAM LUZ	4759366-2	OSORIO JARA JULIO CESAR
48	9125456-5	ESPINOZA BARRIOS NANCY DEL CARMEN	3170500-2	BARRIOS TORRES AMELIA DEL ROSARIO
49	13836607-3	HERRERA LEON ROSA ESTER	4224564-K	LEON VALDES ANA ROSA DEL CARMEN
50	12639579-5	POLANCO MUNOZ MARIA VICTORIA	6390467-8	POLANCO YANEZ ARMANDO DEL CARMEN
51	12276380-3	CARCAMAN CANIQUERO MARIA ANTONIETA	4547187-K	CANIQUERO COLLIPAL ELBA
52	10483615-1	ESPARZA LAGOS CARMEN LIDIA	4080496-K	LAGOS JARA ELBA CLAUDINA
53	12061846-6	OTAZO GARRIDO ANGELICA ISABEL	9038393-0	RODRIGUEZ JARA LUIS MIGUEL
54	10364191-8	MATUS RAMIREZ CAROLINA ELENA	9007095-9	CABRERA TORRES MANUEL FERNANDO
55	9675174-5	MENDEZ RUBIO PAOLA ANDREA	25604011-5	CARRASCO MENDEZ LUIS GERARDO
56	8036527-6	CORTES RIVERA CLARA AGUSTINA	13060523-0	BARAHONA CORTES CARLOS MAURICIO
57	8333026-0	SANHUEZA ARIAS SONIA DEL CARMEN	2622919-7	ARIAS HIDALGO AIDA DEL CARMEN
58	6861613-1	GONZALEZ PEREZ ELSA XIMENA	2894773-9	PEREZ SEPULVEDA ILIANA DEL CARMEN
59	9457315-7	LOPEZ CABEZAS MARGARITA MERCEDES	23140407-4	PARADA ROJAS CRISTIAN ALEXIS
60	14506315-9	CURICHE MARTIN MARIA ISABEL	5034629-3	MARTIN LLANCAMIL ANTONIA
61	9092490-7	PARADA GUTIERREZ MIRZA LEOCADIA	16032674-3	TRONCOSO PARADA ELIANA HORTENSIA DEL CARMEN
62	9168093-9	BERROETA CATALAN ISABEL AMANDA	4267285-8	CATALAN ALVAREZ CELINDA DEL CARMEN
63	16614978-9	ESPINOZA RAMOS LUZ ALFONSINA	24569357-5	DINAMARCA ESPINOZA MAXIMO EZEQUIEL
64	15775811-K	CARRASCO ESPINOZA NINOSKA CECILIA	1559323-7	CARRASCO MUNOZ LUIS HUMBERTO
65	9790661-0	FIGUEROA DURAN ROSA ORFELINA	4917708-9	DURAN FERRADA MARIA DEL CARMEN
66	7105776-3	PARRA DIAZ JOSEFINA DE LAS MERCEDES	21769299-7	MORAGA CALQUIN DOMINIQUE ALMENDRA
67	17960227-K	LOBOS VALENZUELA ELEONORA VICTORIA	4098921-8	NUNEZ GARCIA NORA INELIA
68	20328030-0	CARRASCO SALAS DANIELA ALEJANDRA	3677137-2	MADRID SOTO AURORA DEL CARMEN
69	5439765-8	GONZALEZ GONZALEZ RAQUEL ANGELICA	11433938-5	MARTINEZ GONZALEZ JOSE MIGUEL
70	25261821-K	ZAVALETA CORREA LUIS JAVIER	25242764-3	ZAVALETA AREVALO BRAYAN JHAIR
71	7579307-3	QUEUPIL ESTRADA JUAN CARLOS	7579308-1	QUEUPIL ESTRADA VILMA NELLY
72	11651791-4	JARA RIVERA MARIA MARTA	4989708-1	JARA JARA ARTURO ABEL
73	15422736-9	PEREDES VENEGAS MARIA SOLEDAD	4368669-0	VENEGAS PENJEAN SOLEDAD DEL ROSARIO
74	10225444-9	CALDERON CARMONA FLORA IRENE	3051324-K	CARMONA OLGA
75	13072180-K	MONDACA PINO JOHANNA DEL CARMEN	6359088-6	MONDACA ROA JOSE MIGUEL
76	11122524-9	ESPINOLA VERGARA NIBALDO ANTONIO	17838659-K	ESPINOLA GUERRA NIBALDO ARNOLDO
77	15841524-0	ABARZUA SANTIS ROMINA	15662140-4	ROJAS MORENO JACOB ESTEBAN

78	4521738-8	MORAGA BOLIVAR LUISA ADELA	8954372-K	ZUBER MORAGA VALEZKA SUSANA
79	14192373-0	CAMPOS ARANCIBIA LILIAN DEL PILAR	5951855-0	ESPINOZA BUSTAMANTE CARMEN DE LAS MERCEDES
80	7931531-1	SEREY DIAZ IVAN ERNESTO	2654880-2	DIAZ JARA BERTINA DEL CARMEN
81	20222157-2	VELASQUEZ AYALA DANITZA ESCARLET	11332727-8	VELASQUEZ MELLADO LUIS ALADINO
82	11028637-6	ARRIAGADA NORAMBUENA CAROLINA ELIZABETH	2813514-9	NORAMBUENA ECHAIZ TERESA CECILIA
83	6389025-1	TORRES VILLAGRA ROSA AMELIA	6448327-7	PASTEN ALVAREZ ALBERTO ALIRO
84	7273712-1	ACEVEDO GUTIERREZ CLAUDIA SUSANA	18534485-1	MELLA ACEVEDO PAULO ROBERTO
85	7933869-9	VEGA ROJAS MIGUEL ANGEL	16798047-3	VEGA PARRA DANIELA PAZ
86	11488365-4	LOPEZ RIVERA ISABEL DE LAS MERCEDES	4223181-9	RIVERA DIAZ ISABEL
87	8319868-0	BENAVIDES RODRIGUEZ ANA PATRICIA	2699142-0	RODRIGUEZ CABEZAS PASCUALA INES DEL CARMEN
88	4750727-8	BERRIOS POZO ANA DEL CARMEN	4222716-1	TAPIA TAPIA CARLOS ENRIQUE
89	12649622-2	JORQUERA FAUNDEZ VERONICA GABRIELA	6284659-3	FAUNDEZ SOTO ORFELINA DE JESUS
90	12866286-3	AGUILAR SCHREEN LUISA SANDRA	6081935-1	AGUILAR CUEVAS MANUEL MARCOS
91	8403443-6	QUITRAL JORQUERA CRISTINA DE LAS MERCEDES	3985992-0	JORQUERA MARTINEZ LEONTINA
92	17230751-5	GONZALEZ LORCA GUISELLE PAOLA	8121387-9	LORCA CASTILLO MARIA INES
93	18189947-6	FARIAS SAEZ YASNA DARIOLET	8326809-3	SAEZ ALBORNOZ SYLVIA INES
94	6668964-6	RAMIREZ OROZCO SARA IVONNE	3287246-8	OROZCO COLARTE SARA ELISA
95	8123584-8	MORGADO MUNOZ MARIA ELIANA	3236302-4	SEPULVEDA CONTRERAS ROSA ELVIRA
96	8010488-K	PENAILLO BURGOS JACQUELINA DE LAS MERCEDES	7598992-K	BURGOS GALLEGUILLLOS NORMA GRACIELA
97	5941417-8	GAETE CABRERA MARTA CECILIA	3077936-3	CABRERA SANTIBANEZ MARIA JULIA
98	8626125-1	DIAZ BECERRA UBERLINDA DEL CARMEN	3496591-9	BECERRA CORDOVA MARIA LUISA
99	7702631-2	RETAMAL PEDREROS BLANCA ELENA	5442147-8	RETAMAL PEDREROS JOSE MIGUEL
100	7072350-6	PAVEZ MUNOZ CORINA DE LAS MERCEDES	6205035-7	LOPEZ MUNOZ JUAN ANTONIO
101	12686727-1	CASTILLO NANCULEO PATRICIA ISABEL	6597247-6	NANCULEO RAIN BERTA SONIA
102	11225256-8	AVENDANO GUERRA GISELA PAOLA	12280060-1	VERDUGO RIOS CLAUDIO MAURICIO
103	7433722-8	ZUNIGA CLAVIJO MARIA INES	7075685-4	PENALOZA PENALOZA EDUARDO DEL TRANSITO
104	8332113-K	GARCIA HERNANDEZ MARIA MAGALY	4017331-5	HERNANDEZ ROMERO CAROLINA DEL CARMEN
105	8046560-2	RAMIREZ LORCA NANCY DEL CARMEN	22973303-6	PINO ABARCA ALEXIS FERNANDO
106	9960206-6	LUCERO ESCOBAR PEDRO ANDRES	4195930-4	LUCERO PAEZ PEDRO ENRIQUE
107	7288575-9	ULLOA GONZALEZ BENEDICTA JEANETTE	3006712-6	GONZALEZ MILLA MANUELA MERCEDES
108	8778062-7	SANTANDER SALGADO LIDIA DEL CARMEN	5122964-9	ZAMORANO ESPINOZA HECTOR GUILLERMO
109	8616214-8	SANCHEZ PINEDA ASCENSION DEL CARMEN	8673991-7	DELGADILLO PINEDA SAMUEL DEL CARMEN
110	9005518-6	LAGOS BARRIOS MIRIAM DEL ROSARIO	3884332-K	LAGOS VASQUEZ ANTONIO LADISLAO
111	9352730-5	HUENCHUN HUINA SOLEDAD CARMEN	4554592-K	HUINA HUINA MARIA
112	9120186-0	LEON OROZCO RAUL ALBERTO	3525207-K	LEON RAUL OSVALDO
113	12469475-2	ZAMBRANO FUENTES LUIS ALEJANDRO	6283733-0	ZAMBRANO BENITEZ LUIS MARIO
114	8895774-1	GUAJARDO HERRERA VERONICA DEL CARMEN	4057697-5	HERRERA MARGARITA DEL CARMEN
115	7318561-0	TAPIA TORO MONICA DEL CARMEN	2085836-2	TORO GOMEZ MARGARITA
116	8869461-9	RAMIREZ AGUILAR CARMEN EUGENIA	3597256-0	AGUILAR VEGA MARIA EUGENIA
117	17156597-9	DUARTE MALDONADO CAROLINA ALEJANDRA	7716508-8	DUARTE CAMPOS CARLOS ENRIQUE
118	9764402-0	BELTRAN YANEZ JUAN LEONARDO	4757950-3	YANEZ DIAZ NORMA
119	13664767-9	ZUNIGA ESPINOZA PAULA ALEJANDRA	7272070-9	ESPINOZA CABEZAS JUANA MARIA

120	7078224-3	SALAZAR CONTRERAS ELIANA DEL CARMEN	5861267-7	VERA ZUNIGA ENRIQUE GUILLERMO
121	14454475-7	MONTENEGRO URRUTIA XIMENA DE LOURDES	3872651-K	URRUTIA ARAVENA IRMA ALICIA
122	8828458-5	SALGADO VALDES JOSEFINA DEL ROSARIO	3929831-7	VALDES RIVERA ALICIA DEL CARMEN
123	11860675-2	PORTIUS LAGOS VIRGINIA LEONOR	18833213-7	CACERES PORTIUS PAULA FRANCISCA
124	11971231-9	GUTIERREZ BERMUDEZ FABIOLA DEL CARMEN	5853090-5	BERMUDEZ ROMERO AGUSTINA DEL CARMEN
125	10728005-7	NUNEZ ALVARADO NORMA DEL PILAR	3021771-3	NUNEZ VEGA ALONSO AMADEO
126	10535327-8	MUNOZ PEREZ LUZMIRA DEL CARMEN	9571522-2	SEPULVEDA ACUNA HERNAN AGUSTIN
127	17181719-6	GONZALEZ GONZALEZ DARINKA JESSICA	9212702-8	GONZALEZ SILVA DAGOBERTO ARTURO
128	11049769-5	MUNOZ JARA SANDRA IRIS	4759347-6	JARA JIMENEZ IRINEL DEL CARMEN
129	5726521-3	SILVA AVILA MANUEL SERGIO	6274854-0	CACERES SEPULVEDA VICTORIA MAGDALENA
130	5573046-6	SANCHEZ OVALLE EMILIO	6522643-K	RIQUELME CIFUENTES NORMA MIRIAM
131	12862574-7	PARRA MORALES VICTOR HUGO	5639255-6	MORALES ESCOBAR ELIZABETH DEL CARMEN
132	11298408-9	LAGOS GONZALEZ INGRID PAMELA	5070611-7	GONZALEZ ZAMORANO MARIA SONIA
133	10231003-9	PALMA BELMAR JULIA ROSA	2858617-5	CUEVAS BARRERA MARIA LUZ
134	7519548-6	MAQUEIRA BELMAR ALICIA DE LAS MERCEDES	3560534-7	SAN MARTIN EMILIA ROSA
135	9369283-7	VASQUEZ VEGA DOMITILA DEL CARMEN	3616153-1	VEGA PLAZA AGNE RUTH
136	9387060-3	BURGOS PONCE ANA MARIA	6971194-4	CEPESDES BARAHONA GLORIA MAGDALENA
137	6828061-3	LUER PALMA PAULINA ROSA	5222106-4	CALCAGNO GAYANI MANUEL VICTOR EUGENIO
138	11479122-9	DIAZ GONZALEZ ANDREA PAOLA	7712852-2	GONZALEZ FONSECA RAQUEL DEL CARMEN
139	6032944-3	VEGA VARELA MACARIO HILARION	6862033-3	BENAVIDES AMAYA ISABEL MARIANELA
140	12898537-9	VALENZUELA DIAZ MILKA PATRICIA	24651663-4	MELLA VALENZUELA VALENTINA PATRICIA
141	11482475-5	GALLARDO RIVEROS GEMA CONCEPCION	3735682-4	RIVEROS MARAMBIO JULIA DEL CARMEN
142	6244843-1	VARGAS ABARCA JAIME RAMON	5741782-K	ARAYA GUZMAN NANCY MAGALI
143	6246311-2	POZO CELERY MARIA CRISTINA	4880166-8	SANCHEZ BETANCOUR AMNER DE LA CRUZ
144	10228006-7	MUNOZ RIOS MARIA HILDA	3803762-5	RIOS MENDEZ RUTH MARIA
145	5845568-7	PACHECO GONZALEZ GUILLERMINA DEL CARMEN	6305036-9	CORTES CASTRO VICTOR ARTURO
146	11228774-4	HERNANDEZ BECERRA SILVIA DEL CARMEN	3461014-2	BECERRA DIAZ YOLANDA DE LAS MERCEDES
147	4919895-7	ADASME MANZOR MIGUEL ANGEL	11266946-9	ADASME DIAZ MIRIAM DE LAS MERCEDES
148	11659191-K	TRUJILLO GANA MARIA ELIANA	4368458-2	GANA SEPULVEDA ROSA ARACELIA
149	6643721-3	MIRANDA QUERAT GLORIA MARINA	13420873-2	KACIC MIRANDA PAOLA CAROLINA
150	11319174-0	ALISTE GALLEGOS ROXANA ELIANA	6059538-0	GALLEGOS REYES INES

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

LOS RÍOS, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1187

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 6, de fecha 17 de marzo de 2023, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Ríos; en el Decreto N° 24 del 22 de marzo del 2018 del Ministerio de Desarrollo Social, y Familia que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto N° 53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435 de 2016, de Ministerio de Salud que aprueba el Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; en la Resolución Exenta N° 33, del 17 de enero de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el año 2023; en la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en la Resolución N°16 de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República y en las demás normas aplicables, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en Partida 21, Capítulo 01, Programa 08, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de Cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N°435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor.

Que, en este marco, se dictó el Decreto N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del subsidio destinado al pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto N°28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordene el pago del mismo, conforme el artículo 9 del

referido Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto N°53 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría de Estado, acorde con lo establecido en el Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de diciembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto N°28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

1° CONCÉDASE el cupo a 30 cuidadores de personas con dependencia severa a las personas que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

2° APRUÉBASE la nómina de los receptores de pago del Subsidio a Cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de diciembre de 2023.

3° PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.

4° NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

RGV/NMU/MNP/nsm

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Región de Los Ríos

- Archivo Oficina de Partes, SEREMI MIDESOF
Región de los Ríos

ROBERTO GIUBERGIA VALDERRAMA
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGION
DE LOS RIOS

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	13117008-4	VELASQUEZ FERREIRA YESENIA DEL CARMEN	13520170-7	VELASQUEZ FERREIRA MIGUEL ANGEL
1	15265747-1	OBANDO PATINO MARIA ADELA	5356645-6	OBANDO MANSILLA JERMAN JOSE
2	17693427-1	FALFAN CID YENIFER TATIANA	3448837-1	PEREZ ALVAREZ CELINDA
3	11661311-5	ROJAS MARTINEZ HECTOR DANILO	4421753-8	MARTINEZ VASQUEZ ROSA LUISA
4	9333248-2	MANCILLA SILVA EDITH JOSEFINA	16159454-7	CARCAMO MANCILLA ALEJANDRA EDITH
5	8267540-K	SOLIS VIDAL CECILIA BENICE	4675481-6	VIDAL BELMAR INES
6	9566274-9	SIMAO SANDOVAL GLORIA DEL CARMEN	5036140-3	SANDOVAL CATALAN CARMEN
7	18207187-0	SANZANA ULLOA VALERIA SOLEDAD	5055160-1	MIRANDA MARIA ISABEL
8	9701076-5	MUNOZ OJEDA MARTA ROSA	4657622-5	OJEDA MARIA
9	6996106-1	CHINCOLEF NAHUEL PAN MARIA CRISTINA	12151789-2	CHINCOLEF NAHUEL PAN MARIANO
10	11919299-4	RIVAS GARCIA GLORIA JACQUELINE	6414197-K	GARCIA CANARIO MELANIA DEL CARMEN
11	1224241-7	HERNANDEZ NOVA CLAUDIO SEGUNDO	4903598-5	FAUNDEZ ZAMBRANO ANA DEL CARMEN
12	9322704-2	MATIAS MATIAS MARIA ANGELICA	7372666-2	ULLOA GOMEZ HORTENCIA LIDIA
13	14611637-K	PARADA RODRIGUEZ VIVIANA ERMINDA	4789665-7	RODRIGUEZ SEPULVEDA ZUNILDA DEL CARMEN
14	11063951-1	CONIAM GONZALEZ SARA HERMINIA	24995905-7	SOTO ROA FLORENCIA ARIADNE
15	9073156-4	TAPIA VARGAS LEOPOLDO EMILIO	10326893-1	VASQUEZ CARRILLO ERICA ARMANDINA
16	10757869-2	CORONAO BADILLA MARTA IRENE	5701022-3	CORONAO CORONAO JUAN JOSE
17	6125077-8	YANEZ BUSTAMANTE ENEDINA DEL CARMEN	4864672-7	MUNOZ BALDEBENITO SERGIO HECTOR
18	14521360-6	LAURIE NANCULIPE MARIA SOLEDAD	6915274-0	NANCULIPE PAINEPICHUN HERMINIA ELENA
19	12432991-4	CASANOVA CARRILLO IRIS GUADALUPE	6179591-K	CARRILLO MUNOZ AURA ALICIA
20	15882864-2	VARGAS DIAZ RUTH NOEMI	5991605-K	VARGAS AGUILAR SERGIO ORLANDO
21	18133813-K	MORIS GARRIDO FABIAN DAVID	5873192-7	MORIS MANCILLA IVAN
22	11063893-0	VERA VIDAL FLOR MARINA	7487435-5	VIDAL ANDRADE MARIA ROSA
23	6987042-2	RODRIGUEZ CARO MIRTA DE LA CRUZ	5750704-7	CARO DIAZ GRICELDA DEL CARMEN
24	9755426-9	DELGADO CORONA EDUARDO ANTONIO	5034011-2	CORONA JARAMILLO ERICA
25	11305698-3	ULLOA JARAMILLO RUTH ELIANA	5677661-3	JARAMILLO MOLINA YOLANDA
26	6277418-5	LICANDEO CISTERNAS MARIA ELENA	4997931-2	SILVA SANTANA LEOPOLDO
27	8097010-2	BRAVO RIOJA ROSSANA LUCIA	3951821-K	RIOJA DONOSO ANA DEL CARMEN
28	10939639-7	MALVERDE ACUNA CARMEN GLORIA	4075669-8	ACUNA PEREZ JULIA
29	10230601-5	PENA GOMEZ DOMINGA NELLY	5459895-5	GOMEZ GONZALEZ EMELINDA NELLY
30	15251517-0	SAEZ JIMENEZ ASTRID DELICIA	8327450-6	JIMENEZ CARTES ALICIA DEL CARMEN

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARICA Y PARINACOTA, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 903

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Exento RA N°119516/81/2022, que establece orden de subrogación, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Región de Arica y Parinacota; ; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación "Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 01010, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Establece número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud. Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios. Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en dicho marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaria de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como Estipendio, componente de pago del Programa de MINSAL, los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos. Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, de conformidad con el artículo 9 del referido Reglamento. Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social y Familia suscribió convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales. Que, la cláusula octava del convenio mencionado, dispone

expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deban enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Que, por tanto, la Encargada de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de diciembre del 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que adjuntos a la emisión de esta resolución de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDASE el Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad a las personas que se individualizan en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de diciembre del 2023.

SEGUNDO.- APRUEBASE la nómina de receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante de esta resolución, correspondientes al mes de diciembre del 2023.

TERCERO.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el resuelto anterior.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

QUINTO.- REMÍTASE copia digital del presente acto administrativo y, copia impresa a la Oficina de Partes, todas de esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. Asimismo, copia impresa al Servicio de Salud

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

MIC/csj

DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud, Región de Arica y Parinacota
- Dirección de Salud Municipal, Arica
- Encargada Regional TTMM, SEREMI de Desarrollo Social y Familia
- Arch. Of. Partes, SEREMI de Desarrollo Social y Familia

CLAUDIO BASTIAS IZQUIERDO
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	11815803-2	TANCARA TAPIA CENOBIA MARTA	4839978-9	TANCARA CHUQUIMIA PEDRO
1	17013403-6	FLORES BLAS MARIBEL CAROLINA	27608159-4	FLORES FLORES LIAM JACOB
2	12833758-K	CALDERON CAMPOS KARINA TERESA	5292125-2	CAMPOS CAMPOS TERESA DE LAS MERCEDES
3	8702233-1	FLORES RODRIGUEZ MARIO ESTEBAN	4231138-3	MONSALVES FLORES ELEUTERIA
4	8489871-6	CONTRERAS CASTRO WILFREDO ABELARDO	4012253-2	CASTRO LUCAY MELANIA
5	10503954-9	FREDES JOFRE LINA MAGDALENA	10660623-4	SANTANDER GUTIERREZ RUBEN ORLANDO
6	9438102-9	ALVAREZ BRANEZ MARGARITA	6407125-4	BRANEZ POMA DONICIA
7	8421677-1	EVANGELISTA LANCELLOTTI MARIA BELVEDERE	7727880-K	QUIOZA PALOMINO LUIS MANUEL
8	9945089-4	VASQUEZ CARNOT ANIOSKA ANGELA VALENTINA	4386284-7	CARNOT SALINAS ADA ISABEL
9	10628556-K	GALVEZ AGUILAR SARA YOHANA	4378197-9	GALVEZ ORREGO WUILFREDO
10	12103783-1	GALLEGOS OSORIO CECILIA DEL ROSARIO	6382440-2	RAMIREZ HERNANDEZ JUAN ESTEBAN
11	27392107-9	QUISPE HUANCA MIRIAN	6400596-0	CISTERNAS ARAPIO ROSA ELCIRA
12	18314141-4	ROJAS MANCILLA VICTOR MANUEL	16771387-4	RIVERA GUZMAN MARIA MARISEL
13	13222967-8	LOBOS MEZA GRECIA PAMELA	6156157-9	MEZA ALVAREZ GLADYS MARGARITA
14	8253669-8	CUELLAR ROSALES MARIELE JESSI	3536486-2	ROSALES PIZARRO LILY
15	5104282-4	ACOSTA MORALES AURORA DEL CARMEN	1338565-3	ACOSTA BORNE MIGUEL ARTURO
16	15006208-0	GUERRERO ALAMOS CYNTHIA DEL CARMEN	6815295-K	ALAMOS ZAMORANO SONIA DEL CARMEN
17	9835480-8	MAGNE MAGNE DORIS DAYSI	9175096-1	MAGNE SALAZAR HILDA MARTA
18	13884356-4	ARAYA CALDERON CLAUDIO ANDRES	5060858-1	SOLANO SILVA CARLOS ENRIQUE
19	7999553-3	AGUILERA MOLINA LUIS ARMANDO	6237546-9	ALCANTARA OYARZUN RAFAEL ESTEBAN
20	7309515-8	BECERRA MOLINA ELISABETH DEL CARMEN	1943039-1	MOLINA GONZALEZ MARIA ETELVINA

CONCEDE Y ORDENA PAGO DE SUBSIDIO PARA CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL AÑO 2023, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 28, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ÑUBLE, 13 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 779

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 01 de abril de 2022 que nombra Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Ñuble; en el Decreto Supremo N° 28 de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento para la Asignación Programa Pago Cuidadores de Personas con Discapacidad; en el Decreto Supremo N° 53, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; en la Resolución Exenta N° 435, de 2016, de Ministerio de Salud que Aprueba Programa Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa; Resolución Exenta N° 033 de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que establece montos y número de cupos para el Programa Pago a Cuidadores de Personas con Discapacidad, para el Año 2023; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2023, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 352, considera recursos para el Programa Pago de Cuidadores de Personas con Discapacidad, el cual tiene por objeto financiar el pago de cuidadores del Programa de Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa del Ministerio de Salud.

Que, el Programa de Atención Domiciliaria a Personas con Dependencia Severa del Ministerio de Salud, se encuentra regulado por Resolución Exenta N° 435 del 2016, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales, el cual tiene como objetivo general entregar una atención de salud integral a la persona con dependencia severa, cuidador(a) y familia, en su domicilio, potenciando a la persona dependiente, su cuidador(a) y familia, en coordinación con la red de salud y la red intersectorial de servicios.

Que, entre los objetivos específicos del Programa, se ha establecido el reconocimiento de rol de los y las cuidadores(as) de las personas con dependencia severa a través de la entrega de un apoyo monetario por tal labor. Que, en este marco, se dictó el Decreto Supremo N° 28, de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos reglamentar la metodología para determinar el monto del Subsidio destinado al Pago de los cuidadores de las personas con dependencia severa, también conocido como "Estipendio", los requisitos para su devengo y pago, entre otros aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Supremo N° 28, ya señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, consolidará mensualmente por región las postulaciones respectivas y que ordenará el pago del mismo, conforme el artículo 9 del referido

Reglamento.

Que, para efectos del pago del Subsidio señalado el Ministerio de Desarrollo Social suscribió el convenio de transferencia de recursos con el Instituto de Previsión Social (IPS), aprobado por Decreto Supremo N° 23 de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, la cláusula octava del convenio señalado, dispone expresamente que por razones de buen servicio en la ejecución del Programa, el convenio regirá a partir del 1° de Enero de 2016, pudiendo imputarse a los recursos que se entregarán en virtud del mismo, todos aquellos pagos que deben enterarse a partir de dicha fecha, respecto de aquellos beneficiarios que son parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud y que sean informados como tales, por dicha Secretaría del Estado, acorde con lo establecido en el Decreto Supremo N° 28, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, por tanto, el Encargado de Prestaciones Monetarias de esta SEREMI ha solicitado la dictación del acto administrativo que concede y ordena el pago del Estipendio, correspondiente al mes de diciembre de 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 28, del 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales, en registros que fueron adjuntados a la emisión de éste decreto de concesión para el pago a cuidadores de personas con discapacidad.

RESUELVO:

- 1.- CONCEDE el Subsidio a cuidadores de personas con dependencia severa que se indican en archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al mes de diciembre de 2023.
- 2.- APRUEBA la nómina de los receptores de pago del Subsidio a cuidadores de Personas con Discapacidad, parte del Programa de Atención Domiciliaria del Ministerio de Salud, por los montos que para cada caso se señalan en el archivo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondientes al mes de diciembre de 2023.
- 3.- PÁGUESE por el Instituto de Previsión Social los Subsidios concedidos precedentemente para el mes ya señalado, respecto de la nómina de beneficiarios aprobada en el numeral anterior.
- 4.- NOTIFÍQUESE a las personas individualizadas en las nóminas fijadas en el presente acto administrativo, por cualquiera de los medios de notificación establecidos en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE

RUTH VIVIANA CARO GODOY
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y FAMILIA (S)
REGIÓN DE ÑUBLEZ/DEE/FCC. -

RCG/DEE/FCC. -

Distribución:

- Unidad de Prestaciones Monetarias
- Servicios de Salud Región de Ñuble
- Oficina de partes

ORDEN	RUT_CUIDADOR	NOMBRE_CUIDADOR	RUT_CAUSANTE	NOMBRE_CAUSANTE
1	9705544-0	AGUILERA LAFUENTE FLAVIANA CAROL	3174677-9	LAFUENTE CACERES RIOLA
1	12549435-8	ROMERO SANDOVAL SANDRA DEL CARMEN	3666781-8	ARANDA ANGULO AURA AMERICA
2	8831615-0	MERINO LEMA DORIS DEL CARMEN	7714078-6	MERINO LEMA NELSON EDUARDO
3	6913857-8	LANDEROS FAUNDEZ ALICIA GUILLERMINA	6803385-3	MORAGA SEPULVEDA JUAN BAUTISTA
4	16524776-0	SANDOVAL ROMERO JANETH CAROLINA	3880029-9	SANDOVAL LUIS ARMANDO
5	10872471-4	ARAYA DAZA BERNARDA MERCEDES	5345170-5	DAZA PASTEN SARA LUISA
6	15777661-4	APARICIO SANTANDER NOLFA DEL CARMEN	15777792-0	APARICIO SANTANDER FLORENTINO DEL CARMEN
7	8681281-9	ZAVALA ESPINOZA NANCY DEL PILAR	4780900-2	JARA HERNANDEZ JOSE OSVALDO
8	12552415-K	MELLADO FERREIRA LUZ ELIANA	6750319-8	FERREIRA FERREIRA DOMINGA DEL CARMEN
9	12764423-3	JIMENEZ SANDOVAL MONICA DE LAS MERCEDES	5562235-3	JIMENEZ BURGOS HERNAN DE LA CRUZ
10	15757129-K	LUNA SAN MARTIN PAMELA DEL PILAR	24527133-6	RIVAS LUNA TOMAS ALFREDO
11	20740125-0	SANDOVAL MUNOZ ANA CAROLINA BELEN	12035901-0	SILVA ESPINOZA ANA ROSA DEL CARMEN
12	11534679-2	PARRA FUENTEALBA MARCELA ANDREA	4877521-7	FUENTEALBA SEPULVEDA LUIS FERNANDO
13	10768275-9	VERGARA DURAN AMABEL DEL CARMEN	4834050-4	DURAN TAPIA BLANCA FLOR
14	17129117-8	DIAZ SOLIS FABIOLA DEL ROSARIO	14441399-7	ACUNA ARENAS PATRICIA ELENA
15	6832648-6	BOCAZ MARTINEZ ROSA CLORINDA DEL ROSARIO	7838230-9	BOCAZ MARTINEZ MANUEL BALTAZAR
16	11488118-K	ROMAN NUNEZ NADIA PATRICIA	4093913-K	NUNEZ MARCHANT ROSA DEL CARMEN
17	8258038-7	BUSTOS ROA ANATILDE DEL CARMEN	12967317-6	CACERES BUSTOS PEDRO SEBASTIAN
18	10017308-5	MONTES SANDOVAL GUILLERMO DEL CARMEN	4831261-6	VERNAL PADLEY EDWIN SEGUNDO
19	15158926-K	BASTIAS PEREZ LISARDO ENRIQUE	7154833-3	PEREZ VASQUEZ CLEMENTINA DEL CARMEN
20	10550478-0	ORTEGA ORELLANA ANA LUISA	3217821-9	ORTEGA RODRIGUEZ PEDRO PABLO
21	10550478-0	ORTEGA ORELLANA ANA LUISA	3816115-6	ORELLANA FLOR MARIA
22	9827711-0	RIVERA DAZA CLEMIRA DE LA ROSA	5344665-5	DAZA SEPULVEDA MARIA NOEMI
23	9632324-7	BARRERA MOLINA OLGA DEL CARMEN	8170984-K	BARRERA MOLINA EMELINA
24	8970270-4	ARAVENA RETAMAL MARIA EUGENIA	1858788-2	ARAVENA ESPINOZA RAUL
25	8443241-5	VIDAURRE CAMPOS MIRTA PATRICIA	5252745-7	VIDAURRE CAMPOS ROSA EMILIA
26	7979234-9	SEPULVEDA SAAVEDRA ROSA BERTA	2787269-7	JARA MARTA ROSA
27	7644853-1	RIQUELME CONTRERAS LILIAN DEL CARMEN	7990570-4	BRIONES JIMENEZ LUIS ALBERTO
28	8855105-2	ORTIZ CONCHA FILOMENA DEL CARMEN	6314725-7	CONCHA CARMEN ROSA
29	11859491-6	MORALES CACERES DANIELA DALMARIS	6050969-7	CACERES CAIPICHUN LAURA DEL CARMEN
30	12375160-4	DOMINGUEZ VERA CECILIA DE LAS MERCEDES	5670412-4	VERA SEGURA FRESIA YOLANDA
31	11534495-1	APARICIO GARRIDO BERTA SUSANA	4004889-8	APARICIO RUIZ BENJAMIN NIBALDO
32	11409934-1	BAOS MUNOZ JEANNETTE CARMEN	5877152-K	CONCHA URIBE HERIBERTO GASTON
33	9890368-2	EHIJOS IBACACHE PETRONILA ISABEL	2578929-6	IBACACHE TERESA DE JESUS
34	11085052-2	ERICES CAMPOS ROSA ELBA	12361367-8	ERICES CAMPOS JORGE IGNACIO
35	8486242-8	GAJARDO BELTRAN MARTA ELIANA	2604695-5	BELTRAN ALMENDRA ALEJANDRINA
36	19294726-K	RODRIGUEZ CARTES IVETTE ALEJANDRA	4442223-9	GARCIA ESCOBAR LUIS EXEQUIEL
37	7716161-9	TOLEDO OLIVA DINORAH DEL CARMEN	3153570-0	OLIVA LIZAMA PROSPERINA DEL CARMEN
38	12027087-7	CAMPOS PENA MIRIAM EDITH	9077784-K	PENA RUBILAR OLGA ALICIA

39	10179705-8	OVANDO OLAVE RUTH ROXANA	4879030-5	OVANDO TORO GERMAN
40	9549830-2	GODOY RODRIGUEZ IDA JESUS	6915257-0	RODRIGUEZ SEPULVEDA BLANCA DELIA
41	11289083-1	CERDA SOTO MARIA OROSMIRA	6752810-7	SOTO MAUREIRA MARIA ERNESTINA
42	12548577-4	MONTECINO CUADRA PATRICIA ELENA	3918529-6	MONTECINO VALENZUELA JUAN EMETERIO
43	15757396-9	SANHUEZA SANHUEZA LORENA DEL CARMEN	6142258-7	IRRIBARRA BENEDICTA DEL CARMEN
44	20395734-3	SALAZAR SAN MARTIN FELIPE GUILLERMO	9596258-0	BUSTOS BUSTOS MARTA ALICIA
45	10836276-6	GODOY GODOY RAIMUNDO RODRIGO	4545648-K	GODOY ESPINOZA MARTA DEL ROSARIO
46	12969571-4	FERNANDEZ BASUALTO PAOLA ALEJANDRA	4869561-2	ZUNIGA QUIROGA FIDEL
47	11788935-1	PARRA MARDONES DAIN	5758846-2	MARDONES ZAPATA DONATILA